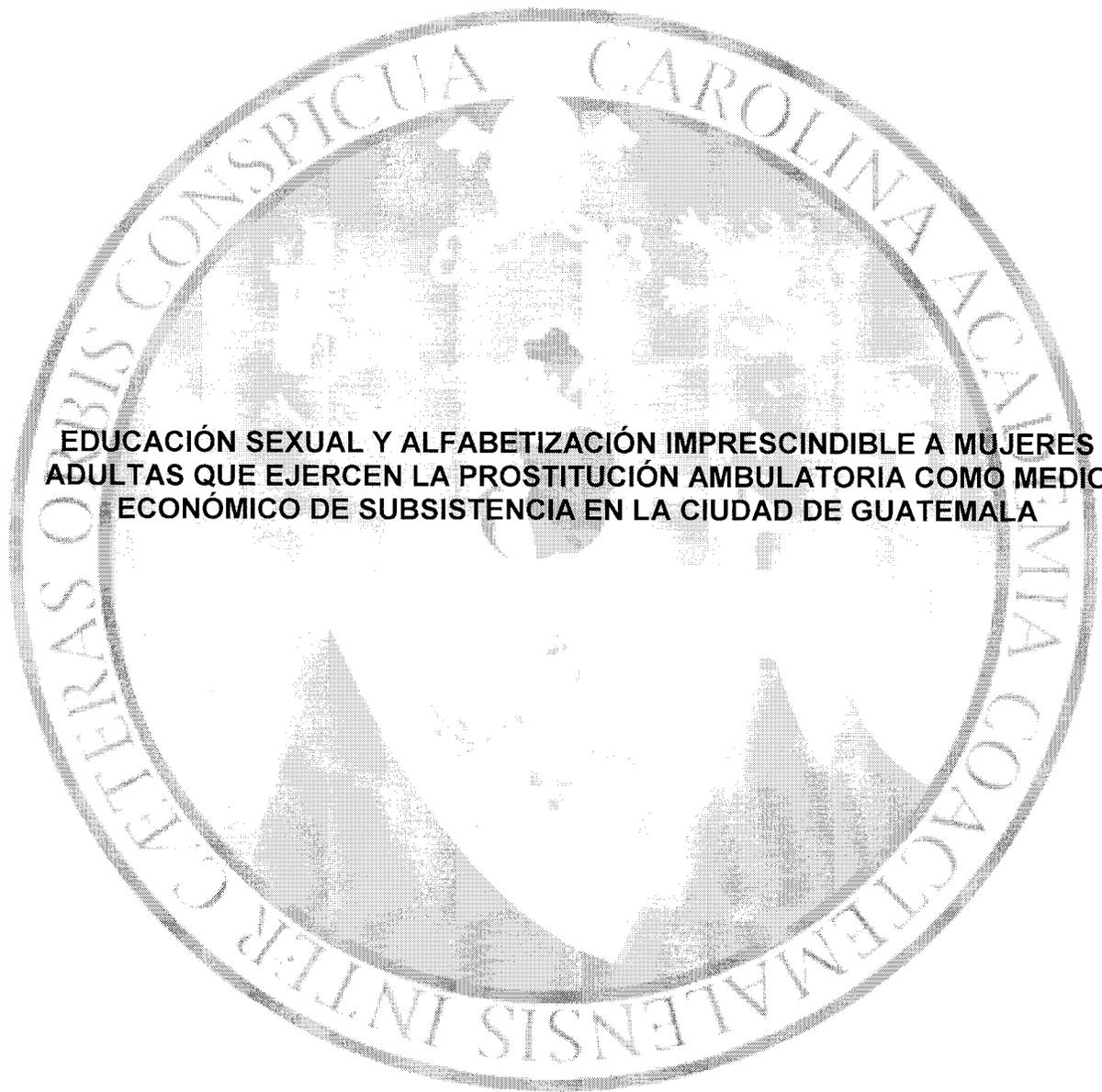


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**EDUCACIÓN SEXUAL Y ALFABETIZACIÓN IMPRESCINDIBLE A MUJERES
ADULTAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN AMBULATORIA COMO MEDIO
ECONÓMICO DE SUBSISTENCIA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA**

JOSÉ FELIPE RIVERA TORRES

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2014

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EDUCACIÓN SEXUAL Y ALFABETIZACIÓN IMPRESCINDIBLE A MUJERES
ADULTAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN AMBULATORIA COMO MEDIO
ECONÓMICO DE SUBSISTENCIA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JOSÉ FELIPE RIVERA TORRES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICA Y SOCIALES

Guatemala, noviembre de 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Msc.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V:	Br.	Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic.	Luis Fernando López Díaz

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 24 de julio de 2014.

Atentamente pase al (a) Profesional, CARLOS ANTONIO RODAS MEJIA
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
JOSÉ FELIPE RIVERA TORRES, con carné 200211469,
 intitulado EDUCACIÓN SEXUAL Y ALFABETIZACIÓN IMPRESCINDIBLE A MUJERES ADULTAS QUE EJERCEN
 LA PROSTITUCIÓN AMBULATORIA COMO MEDIO ECONÓMICO DE SUBSISTENCIA EN LA CIUDAD DE
 GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
 de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


 DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 29 / 07 / 2014 f)

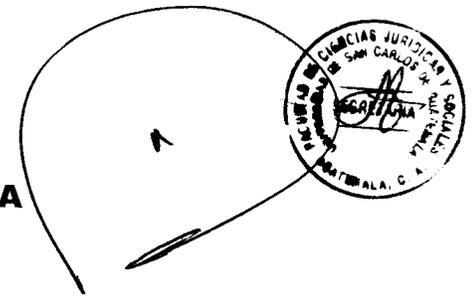

 Asesor(a)



Lic. CARLOS ANTONIO RODAS MEJIA
Colegiado Activo Número 7343
ABOGADO Y NOTARIO

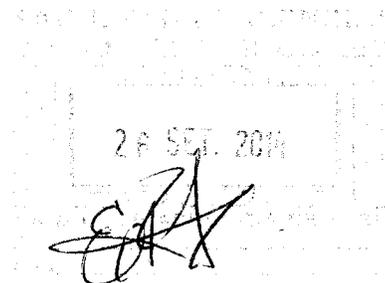
DIAGONAL SEIS DIECISIETE GUION TREINTA Y CINCO, ZONA 10 DE ESTA CIUDAD CAPITAL
24989961-24989939

Ciudad de Guatemala, Guatemala, C. A.



Guatemala 22 de septiembre de 2014

Doctor.
Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho



Doctor Bonerge Mejía:

De conformidad con la designación que me fue conferida, según resolución de fecha veinticuatro de julio de dos mil catorce, en la cual se me nombró Asesor del trabajo de tesis intitulado, **“EDUCACIÓN SEXUAL Y ALFABETIZACIÓN IMPRESCINDIBLE A MUJERES ADULTAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN AMBULATORIA COMO MEDIO ECONÓMICO DE SUBSISTENCIA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA”**, en la cual procedo a emitir dictamen, realizado por el bachiller JOSÉ FELIPE RIVERA TORRES.

Luego de haber formulado las sugerencias al bachiller, mismas que fueron tomadas en consideración, realizando los cambios y correcciones que la investigación requirió, para el efecto me permito informar a usted lo siguiente:

a. Contenido científico y técnico de la tesis: Considero que el contenido de la investigación constituye un aporte a la sociedad guatemalteca sobre la cual versa, al considerar aspectos que pueden aportar a la sociedad guatemalteca en la reducción del flagelo de las mujeres que se prostituyen ambulatoriamente dentro de la ciudad de Guatemala.

b. Metodología y técnicas de investigación utilizadas: La estructura formal de la tesis fue desarrollada en una secuencia lógica e ideal para su fácil comprensión, la metodología utilizada fue el analítico, el deductivo partiendo de generalizaciones



universales permitiendo obtener inferencias particulares, el método sintético mediante el cual se relacionaron hechos aislados para poder así formular una teoría unificando diversos elementos, el método inductivo estableciendo enunciados a partir de la experiencia, y el método sintético; mediante el cual se efectuó la observación respectiva a efecto de analizar la información recopilada, haciendo énfasis sobre la falta de regulación al ejercicio de la prostitución ambulatoria. En lo que concierne a las técnicas de investigación el sustentante aplicó la observación, compilación de documentos utilizando bibliografías que tratan del tema.

c. Redacción: La redacción utilizada reúne las condiciones exigidas en cuanto a su claridad y precisión, de tal forma que sea comprensible al lector y las personas que se interesen sobre el tema de la falta de regulación para la erradicación de la prostitución ambulatoria de mujeres así como la forma de controlar dicho fenómeno.

d. Contribución científica: El aporte científico que brinda el tema investigado por el sustentante es, el hacer notar la necesidad de promover reglamentos ó acuerdos ministeriales por parte del Ministerio de Salud y Asistencia Social y el Ministerio de educación que regulen el fenómeno del ejercicio de la prostitución ambulatoria en mujeres adultas, así como de la eventual erradicación.

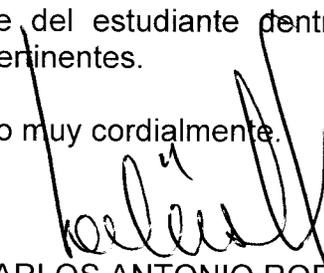
e. Conclusión discursiva: La conclusión discursiva del bachiller es congruentes con el trabajo de tesis, donde se propone posibles soluciones; constituyéndose una herramienta útil de análisis sobre el cumplimiento del principio de protección a la persona y la familia.

f. Bibliografía utilizada: La bibliografía consultada como fuente de información es adecuada para el desarrollo del tema.

En conclusión el contenido del trabajo de tesis se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben cumplir de conformidad con los requisitos exigidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la cual emito DICTAMEN FAVORABLE, a efecto de continuar con el trámite correspondiente, para su posterior evaluación por el Tribunal examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Declaro que no soy pariente del estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo muy cordialmente.


Lic. CARLOS ANTONIO RODAS MEJIA
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO No. 7343
ASESOR DE TESIS

JUEZ VOCAL
TRIBUNAL SEGUNDO DE SENTENCIA PENAL
DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL
EXPLOTACION Y TRATA DE PERSONAS



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



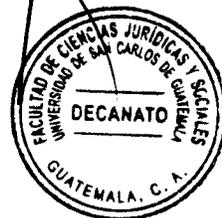
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 15 de octubre de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JOSÉ FELIPE RIVERA TORRES, titulado EDUCACIÓN SEXUAL Y ALFABETIZACIÓN IMPRESCINDIBLE A MUJERES ADULTAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN AMBULATORIA COMO MEDIO ECONÓMICO DE SUBSISTENCIA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.



Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por haberme permitido cumplir un sueño más en mi vida y estar siempre delante de mí.
- A MI PADRE:** Axel Magno Rivera Montealegre, por haberme educado de la manera correcta enseñándome el camino del bien.
- A MI MADRE:** Isabel Torres Paredes, por su apoyo y amor incondicional.
- A MI NOVIA:** Julyssa Franco López por su comprensión, paciencia y amor, dándome ánimos de fuerza y valor para seguir adelante.
- A MIS HERMANOS:** Por el apoyo que me han brindado.
- A MIS AMIGOS:** Por su apoyo incondicional y por hacer que el camino por la universidad pareciera menos difícil de lo que fue.
- A:** La Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala por abrirme las puertas del conocimiento.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por darme la sabiduría para lograr mis objetivos.



PRESENTACIÓN

El tipo de investigación es de aplicación social ya que inicia afectando a la familia como núcleo de la sociedad, mencionándose que son dos los problemas a delimitar como la falta de alfabetización y educación sexual encaminada a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, y problemas sociales de tipo penal como: la trata de personas y cualquier tipo de explotación.

La rama cognitiva a la que pertenece la investigación es de derecho constitucional ya que su fin supremo es la realización del bien común, de esta manera los legisladores están legitimados para dictar las medidas necesarias para establecer los preceptos constitucionales. Al respecto conviene tener presente que el interés social debe perseguir objetivos generales y permanentes, nunca particulares.

El período en el que se desarrollo la investigación se inicia desde mayo hasta agosto del 2014, realizado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.

El aporte sobre la presente investigación es revelar la importancia de implementar la educación sexual y alfabetismo, radicando el problema en la afección que se crea en la sociedad en general por el quebranto que paulatinamente se hace presente en el ambiente, iniciando con los familiares e hijos, facilitando así que la prostitución sea un sector oculto y clandestino, que se desarrolla en distintos niveles, y contexto.



HIPÓTESIS

Es fundamental implementar la educación sexual y alfabetización a mujeres adultas que ejercen la prostitución ambulancia como medio económico de subsistencia en la ciudad de Guatemala, por ser propensas a caer en transgresiones a sus garantías constitucionales, perjuicios físicos, enfermedades venéreas, entre otros, afectando así a la sociedad. Iniciando desde su núcleo familiar por el deterioro por el ejercicio de dicha actividad.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Los métodos utilizados en la presente investigación fueron el método analítico que se utilizó para el análisis de las normas constitucionales relacionadas con el problema de la prostitución ambulatoria como lo son garantizar a todos los habitantes del territorio guatemalteco la facilidad de alfabetizarse y a crear programas sociales que prevengan la propagación de enfermedades de transmisión sexual. El método sintético, se utilizó para poder emitir la conclusión discursiva al evidenciar la problemática que causa la prostitución ambulatoria.

El método inductivo y deductivo, utilizado para observar el fenómeno investigado y explicar de la manera en que afecta a la sociedad en general; y técnicas de investigación bibliográfica para apoyar la propuesta que se manifiesta con la presente investigación social.

La presente investigación comprueba de que manera afecta la sociedad la prostitución ambulatoria de las mujeres adultas a la sociedad en general iniciando en la familia, de la cual se desprende mucha pobreza y falta de oportunidades para las mujeres y desde luego su núcleo familiar se ve afectado, la investigación denota las formas de enrolar a las mujeres por la falta de oportunidades de educación sexual y alfabetismo haciéndolas víctimas de personas inescrupulosas.



ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. La prostitución ambulatoria	1
1.1. Definición de prostitución	1
1.2. Antecedentes históricos de la prostitución	5
1.3. Causas que provocan que las mujeres se prostituyan ambulatoriamente	8
1.4. Formas que adopta la prostitución ambulatoria	9
1.5. Formas de captación de mujeres para la prostitución ambulatoria	10
1.6. Obligación del Estado de regular la prostitución ambulatoria	13
1.6.1. Afecciones que producen la prostitución ambulatoria en la sociedad ...	16

CAPÍTULO II

2. Enfoques de los derechos humanos sobre la prostitución	19
2.1. Organismos internacionales	23
2.1.1. Naciones Unidas	24
2.1.2. Organismo Internacional del Trabajo	26
2.2. Erradicación de la prostitución	26
2.3. El feminismo revolucionando la desigualdad de género	28
2.4. Delitos internacionales asociados con la prostitución	29
2.5. Sistemas que adoptan los Estados ante la prostitución	32
2.5.1. El sistema abolicionista	33
2.5.2. El sistema reglamentista	34
2.5.3. El sistema prohibicionista	35
2.5.4. Sistema que adopta Guatemala sobre la prostitución y la legalización.	36



CAPÍTULO III

Pág.

3. Instituciones del Estado encargadas de velar por las mujeres que ejercen la prostitución ambulatoria.....	37
3.1. Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social	38
3.1.1. Centros comunitarios de salud	39
3.1.2. Puestos de salud	39
3.1.3. Centros especializados en enfermedades venéreas.....	40
3.1.4. Programas de educación sexual a las mujeres que se prostituyen.....	42
3.1.5. Jornadas de prevención de enfermedades venéreas.....	44
3.1.6. Acciones dedicadas a informar a la población sobre las enfermedades venéreas	46
3.2. Ministerio de Educación	48
3.3. Formas de captar a las mujeres que se prostituyen ambulatoriamente.....	49

CAPÍTULO IV

4. Regulación legal de la prostitución	51
4.1. Delitos asociados a la prostitución	53
4.2. Acciones que prevengan la problemática que produce la prostitución ambulatoria	54
4.3. Programas de educación sexual a mujeres que ejercen la prostitución ambulatoria	57
4.4. Programas de alfabetización a mujeres que ejercen la prostitución ambulatoriamente	61
4.5. Jornadas de salud sexual.....	62
4.6. Atención individualizada a la mujer que ejerce la prostitución ambulatoria	63
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	67
BIBLIOGRAFÍA	69



INTRODUCCIÓN

Se considera que la problemática del ejercicio de la prostitución ambulatoria es consecuencia de la pobreza y las escasas oportunidades de empleo, dicha afirmación es cierta, además la problemática de empleo no es solamente local, sino también rural, regional y en general, la escasas oportunidades de empleo han dado lugar a la exclusión social de un sector de mujeres adultas dispuestas a iniciar actividades de emprendimiento y de sobrevivencia como el comerciar con su cuerpo.

Dentro de los objetivos consistieron en elaborar un análisis sobre las normas que puedan crear un mejor control sobre las mujeres adultas que ejercen la prostitución ambulatoria, así como investigar sus antecedentes históricos, culturales y sociales y al establecer estas circunstancias, considero haber cumplido los objetivos del trabajo.

Para enriquecer el informe se estructuró la tesis en cuatro capítulos; el primer capítulo se explica el fenómeno de la prostitución ambulatoria como afecta a la sociedad; el segundo capítulo cuales son los enfoques desde la vista de los derechos humanos, organismos internacionales, la erradicación de la prostitución, los sistemas que adoptan los Estados en el desenvolvimiento del ejercicio de la prostitución; el tercer capítulo las instituciones que encargadas de velar por las mujeres adultas que ejercen la prostitución ambulatoria como el Ministerio de Salud y Asistencia Social y el Ministerio de Educación; y el cuarto capítulo la regulación de la prostitución en Guatemala, algunas recomendaciones como aportación del estudio realizado.

Los métodos utilizados en la presente investigación fueron el método analítico que se utilizó para el análisis de las normas relacionadas con el problema, el método sintético, el cual se utilizó para poder emitir las conclusiones respectivas, método inductivo y deductivo, utilizado para observar el fenómeno investigado así como elaborar las respectivas conclusiones ya sean falsas o verdaderas, técnicas de investigación bibliográfica.



Es así como se estructura la investigación que es un mínimo aporte y documento de consulta en temas relacionados con la prostitución ambulancia y dar la posibilidad de una sencilla solución al problema con anterioridad planteado.



CAPÍTULO I

1. La prostitución ambulatoria

La prostitución como se definirá más adelante conlleva una serie de características que hacen que se encuadre en la actividad o ejercicio de la libertad de acción y locomoción para efectuar el acto sexual a cambio de una remuneración agregándole el efecto de eventualidad que se refiere a la prostitución ambulatoria. La prostitución ambulatoria es un fenómeno a mi criterio consecuencia de varios factores a los que están sujetas las mujeres, en su mayoría madres solteras, afectadas por la pobreza y falta de oportunidades para ellas y en consecuencia su familia para satisfacer sus necesidades básicas.

1.1. Definición de prostitución

Es necesario en un tema tan complicado como la prostitución, analizar sus diferentes definiciones y como a lo largo de la historia ha estado presente en todas las sociedades ya sea legal o ilegalmente.

A lo largo de los siglos la prostitución ha constituido un fenómeno social es decir que nació, desde la aparición del hombre en sociedad, así se le ha denominado el oficio más antiguo del mundo. El término prostitución se define como: "cualquier mujer u hombre que lleva a cabo el coito con compañero o compañera, en cuya elección se excluye el factor emocional o afectivo, constituyéndose así la retribución monetaria en la finalidad de dicha actividad".¹ Esta definición es precisa, tomando en cuenta que la

¹ Franco, Ricardo. **La prostitución**. Pág. 5.

retribución económica debe ser explícita y de mutuo acuerdo, que el hombre o la mujer debe cobrar por su servicio en el cual la mercancía es su propio cuerpo, esto implica una serie de cuestiones éticas, como si es correcto o no que personas se dediquen a esta actividad, siendo a la vez simplista, visto desde cualquier ángulo la prostitución genera muchos riesgos a las mujeres que están dispuestas para ganarse la vida, por lo que no se puede asumir como una simple transacción económica.

“Se analiza filológicamente la palabra prostitución proveniente de la palabra latina: *prostitutio*, enis: acción y efecto de prostituirse. *Prostituir*, *prostituere*, referido a exponer públicamente a todo género de sexualidad y torpeza de esta índole; exponer, entregar, abandonar a una mujer a la pública deshonra o corromperla”,² esta definición ya implica ideas de rechazo y denominándosele así porque era considerada deshonrosa para los que la practicaban, asumiendo ya un rol en la sociedad como un ciudadano de segunda clase, corrupto y sin honra, no muy diferente de como se observa a las mujeres que ejercen la prostitución hoy en día.

Desde el punto legal, se define a la prostitución como: “el tráfico vergonzoso que una mujer hace de sí misma”.³ En esta definición se encuentra ya implícita una censura moral de esta actividad ya que se refiere al tráfico vergonzoso que una mujer hace de su cuerpo.

Es interesante e indispensable analizar la definición desde el punto de vista psicológico porque toma a la prostitución como “aquella actividad que denota una autodegradación artificial al ego, que sirve a tendencias de autocastigo basadas en sentimientos de

² Diccionario de la lengua de la Real Academia Española. Pág.1310.

³ Escriche, Joaquín. **Diccionario razonado de la legislación y jurisprudencia**. Pág. 1002

culpa; en otros casos el castigo va dirigido contra la familia, especialmente el padre.”⁴

Esta definición ya profundiza en la psique de la persona que se prostituye, asumiendo que las personas que se dedican a este oficio tienen problemas en su salud mental, que pueden haber adquirido en su infancia o juventud y que las lleva a autodegradarse prostituyéndose, no solo como una forma de sobrevivencia sino como una forma de venganza contra sus padres o contra sí mismas, esta idea es importante dado que las carencias afectivas, económicas y sociales pueden generar que ciertas mujeres estén propensos a practicar esta actividad, creyendo que los hacen para sobrevivir sin saber que no es más una consecuencia de una serie de eventos traumáticos en su vida.

Para los investigadores de asuntos sociales, la prostitución comprende a la “mujer que comercia con sus atractivos físicos, esforzándose en ganar la mayor cantidad de remuneración económica posible, en tener clientela de la que obtener provecho y llevar a cabo esta explotación en las mejores condiciones.”⁵ La prostitución es un problema social que tiene muchas definiciones pero esta, describe, esta actividad como un mero negocio en el cual la cantidad de clientes y la facilidad para practicarla es lo más importante para la persona que se dedica a la prostitución.

Considerando estas definiciones acerca de la prostitución en sus diferentes enfoques económico-sociales puede afirmarse que denotan un mismo significado. Precisamente concuerdan en el hecho de que la actividad es una forma de degradación humana que consiste en poner en juego la sexualidad a través de su comercialización; se

⁴ Neria Álvarez, Elena. **La prostitución**. Pág. 6.

⁵ Sacotte, Marcel. **La prostitución**. Pág. 9.



complementa con que sus actos repercuten contra quien la ejerce, contra quien la compra y contra la misma sociedad.

La magnitud del problema de la prostitución femenina es tan amplia como el enorme número de vocablos con que se la llama, define y conoce. No es un problema que pueda reducirse a una simple decisión personal de las mujeres que la practican dado que en la toma de esta decisión entran muchos factores ambientales que deben ser estudiados como lo describe la siguiente definición: “La prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer, sino que tiene que ver casi siempre con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal. De acuerdo con estas tesis, la clave para enfrentar el problema pasa porque la sociedad recupere su capacidad de indignación ante esta forma de esclavitud que es la prostitución. La mayor parte de las prostitutas son mantenidas a través de la fuerza premeditada y el abuso físico pero, a menudo, éste es el resultado del abuso sexual y emocional previo, privaciones y desventajas económicas, marginalización, pérdida de identidad, manipulación y decepción”.⁶ La UNESCO es clara en que las consecuencias de violencia y privación de derechos a los que se ven sometidas las mujeres que ejercen la prostitución son tan graves como el entorno que provocó que se vieran involucradas en esta actividad como las desventajas económicas, educativas y de salud mental que en Guatemala son situaciones cotidianas.

⁶ <http://www.pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/24/enriquediez.pdf>. **Entidades y organismos que luchan contra la discriminación de la mujer: Coalición Internacional contra el tráfico de Mujeres y Dirección del Programa de promoción de la mujer (UNESCO)**. (Guatemala, 05 de Agosto 2014).

Por lo que gran parte de la población femenina de Guatemala está en riesgo de caer en esta actividad, como lo dice Garrido Guzmán, refiriéndose al sistema en que estamos actualmente "Un sistema en el cual las mujeres se dejan atrapar como consecuencia de su miseria económica, de su falta de instrucción cultural, de su ausencia de formación profesional, de las carencias afectivas y educativas de su infancia y su adolescencia, y de los conflictos psicológicos y sexuales padecidos en su juventud".⁷ Al analizar todas la definiciones y causas de la prostitución se concluye que es un problema actual, complejo y que involucra a toda la sociedad, por lo que debe ser estudiado a fondo sin prejuicios y tomando en cuenta todas las aristas del problema.

1.2. Antecedentes históricos de la prostitución

A lo largo de la historia de la humanidad la prostitución ha pasado por distintas fases hasta el punto de darse en la forma en que actualmente se conoce, desarrollándose en varias dimensiones y provocando efectos negativos en la sociedad. Vista desde su proceso social, se plantea como fenómeno que puede manifestarse desde diferentes ángulos: la prostitución hospitalaria, donde el jefe de familia ofrece las mujeres de la casa al huésped; la prostitución sagrada, practicada por los templos y muy común entre babilonios, sirios y fenicios; la prostitución civil instaurada por primera vez por Solon en Grecia, donde fue reglamentada y censurada. Mostrando esto la antigüedad de la práctica de la prostitución y como se ha movido en todos en distintos ámbitos como el religioso, el familiar y el que nos interesa en este estudio el ámbito legal como lo fue en Grecia.

⁷Garrido Guzmán, Luís. **La prostitución: estudio jurídico y criminológico**. Pág. 55.

En el medio histórico nacional los antecedentes de la prostitución se remontan a la época prehispánica y se refieren a la **prostitución hospitalaria**; “las mujeres llamadas ahuanime o alegradoras, que se dedicaron ejercer la prostitución civil hasta la llegada de los españoles. La sociedad indígena reconoció a las alegradoras de la vida refiriéndose a ella como preciosa flor de maíz tostado o bebida que embriaga con flores.”⁸ La conquista española trajo en buena parte la destrucción de las estructuras indígenas y superpuso las europeas que fueron de carácter público, jurídico, económico, social, ideológico y religioso; entonces varió el concepto que se tenía del oficio. Consumada la conquista espiritual la Iglesia cristiana condenó la poligamia, la bigamia, el adulterio, la homosexualidad, el estupro, la violación y por supuesto, la prostitución, debido a que con estas prácticas se violaba el sexto mandamiento, lo que demuestra las últimas prohibiciones que se erigieron en torno a la sexualidad. En cuanto a la prostitución, el cristianismo dejó la posibilidad del arrepentimiento como posibilidad para salvar el alma.

El mundo prehispánico la contempló en forma diferente a la visión occidental. La nueva España la toleró y la reglamentó, a pesar de todos sus inconvenientes. En la edad Media, Alfonso X El sabio había legislado antes que nadie sobre la prostitución en España. “El último de los Habsburgos. Carlos II El Hechizado, dispuso y ordenó que fuera tomada en cuenta en la Recopilación de Leyes de Indias. El Borbón Carlos IV de ella hacia los albores de la Independencia de las colonias americanas.”⁹

⁸ Moreno de los Arcos, Roberto. **Separata de historia nueva**. Pág.13

⁹ Rodríguez, Juan. **Pandectas hispano mexicanas**. Pág. 495.



En la Nueva España tuvo vigencia el discurso teológico sustentando por Santo Tomás, cuya base esencial de los principios de moral que debía prevalecer el orden impuesto por Dios, que al ser conocido por la razón del hombre se constituye en Ley Natural, “de ahí que la doctrina tomista reprobara la fornicación, el rapto, el incesto, los sacrilegios y el vicio contra natura y los actos lujuriosos, por ser opuestos a la a la Ley natural.”¹⁰

Como los actos lujuriosos son pecado mortal, la prostitución, en tanto que implica fornicación, también lo es: independientemente de que con ella también se falta al Sexto Mandamiento (no fornicaras); sin embargo, Santo Tomás, entendiéndola como comportamiento desviado, la admitió para prevenir males mayores por estas razones Fray Alonso de la Veracruz afirmó en la Nueva España que la prostitución puede ser tolerada por el público. Así que el estado colonial y la Iglesia aceptaron la existencia de las mujeres que ejercen la prostitución a la vez que las marginaron y marcaron con el estigma de pecadoras.

Por su parte, la sociedad de la época las señaló con innumerables epítetos, al mismo tiempo se trató de redimirlas con rezos y readaptarlas con leyes; hasta se erigieron centros especiales de corrección como fueron los llamados recogimientos, donde sobre llevando su situación, enderezaban su vida ya privada de placeres, además del arrepentimiento, las mujeres que ejercían la prostitución contaron con la penitencia y el trabajo para redimirlas. De modo que la prostitución fue tomada en la Nueva España como un mal necesario porque repercutía en el bienestar general de la nación. Por eso la reguló el Estado español y fue tolerada por la Iglesia.

¹⁰ Ortega, Sergio. **El discurso teológico de Santo Tomás de Aquino sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales**. Pág. 15.

Después de 1821 estas creencias formaron parte del contenido político moral de los programas de Guatemala. Sobre esa época hay pocos indicios, leyes y reglamentos para regular la prostitución y no se sabe que haya existido un centro especial para su congregación y atención médica. En el proceso de la historia de Guatemala se advierte que en los periodos de agitación durante la Independencia, la etapa de la Reforma y la revolución social del siglo XX, la prostitución aumentó en forma considerable; incluso en esos especiales momentos fue considerada como síntoma de una verdadera crisis social.

1.3. Causas que provocan que las mujeres se prostituyan ambulatoriamente

Las causas que pueden llegar a provocar que las mujeres se prostituyan ambulatoriamente son muchas y no aplican a todas las mujeres dado las diferencias étnicas y sociales pero entre las más comunes se encuentran la pobreza, la dependencia, una educación inadecuada, la falta de vivienda, la adicción a drogas, la discriminación sexual y racial estas situaciones son las que aparecen recurrentemente en las historias personales de mujeres que están ejerciendo o la ejercieron la prostitución.

Estudios internacionales demuestran que entre el 65% y el 90% de mujeres y niñas prostituidas, fueron víctimas de abusos sexuales por parte de familiares o conocidos de sexo masculino. Muchas mujeres, que se prostituyen, han sido vendidas para ejercerla a una edad temprana por hombres que previamente abusaban de ellas, por lo que se pueden enumerar una serie de circunstancias que favorecen, el ingreso en el mundo de la explotación sexual:

- Malos tratos, en la infancia o adolescencia.
- Carencias afectivas fruto de una ruptura de la unidad familiar,
- Analfabetismo.
- Drogodependencias.
- Condiciones vigentes del fenómeno migratorio.
- Graves necesidades económicas.
- Maternidad de adolescentes.
- Ausencia de respaldo social o familiar en determinados momentos de sus vidas.
- Carencias educativas y de oportunidades laborales.

1.4. Formas que adopta la prostitución ambulatoria

La prostitución es una práctica que existe desde hace mucho tiempo que ha evolucionado de distintas maneras dependiendo de las condiciones socioeconómicas de Guatemala, en este contexto se podrían identificar las siguientes formas que adopta la prostitución ambulatoria.

Prostitución ambulatoria de calle

La que se ejerce en zonas delimitadas de la ciudad de Guatemala como pueden ser los parques y plazas públicas, los cascos antiguos o zonas portuarias, efectuándose el contacto sexual en pensiones modestas de las cercanías, en los parques o en los



vehículos de los clientes.

Prostitución ambulatoria en locales y clubes alternativos

Esos establecimientos cuentan con instalaciones y servicios que ofrece a sus clientes, si bien la prostitución ambulatoria de mujeres constituye una de las bases del negocio.

Prostitución ambulatoria en domicilios privados

En esta forma la mujer practica la prostitución ambulatoria en su casa atendiendo a los clientes personalmente sin intermediarios y con un lugar definido para prestar el servicio.

Nuevas formas de prostitución ambulatoria

Se incluyen aquí la prostitución en hoteles de lujo, en salones de masaje, los servicios de acompañamiento, el turismo sexual, la prostitución vía Internet.

1.5. Formas de captación de mujeres para la prostitución ambulatoria

La autora de Esclavitud sexual de la mujer, Kathlenn Barry, maneja grandes categorías para enumerar los modos y maniobras que se emplean para introducir y mantener a las mujeres en el ejercicio de la prostitución:

- La captación, que la define como la estrategia y táctica para adquirir mujeres y convertirlas en prostitutas.
- El proxenetismo que las retiene en la prostitución.

La autora del libro Esclavitud sexual de la mujer, Kathlenn Barry, indica que “la

captación implica convencer a la mujer para que se prostituya, recurriendo para ello a la astucia, el engaño o la fuerza física. Para ella, existen muchas estrategias que los captadores pueden utilizar para hacer vulnerable a una mujer, independientemente de su clase, raza o nivel cultural. En su trabajo, Barry define cinco estrategias de captación”.

Estrategias de captación

- Estrategia de amistad y amor

“Tiene por finalidad explotar las vulnerabilidades de la víctima potencial. El objetivo del captador consiste en encontrar adolescentes ingenuas y necesitadas, llevarlas a una relación de dependencia, imbuirles miedo y sumisión, y convertirlas en prostitutas. (...) los proxenetas también explotan el aburrimiento de la socialización femenina, que lleva a muchas jóvenes a buscar aventuras.” Esta actividad se regula en el Código Penal Decreto No. 17-73 en el Capítulo VI de los delitos de explotación sexual: “Artículo 191. Promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución. La explotación de una persona mayor de edad, a través de la promoción, facilitación o favorecimiento de su prostitución será sancionada...” y el “Artículo 193 Bis. Remuneración por la promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución. Quien para sí mismo o para tercera persona, a cambio de cualquier acto sexual con una persona mayor de edad, brinde o prometa a tercera persona un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, independientemente que logre el propósito, será sancionado...”, estos artículos dan fe de que esta actividad está identificada como un delito en Guatemala.

- **Actuaciones de bandas, sindicatos y organizaciones criminales el proxenetismo y la captación**

Que aparecen como actividades puramente autónomas no podrían funcionar sin una red social de vínculos masculinos que apoya y facilita esa práctica y es, en sí misma, una actividad criminal organizada. En este nivel, la actividad criminal organizada se concretan unas relaciones de trabajo informales y una organización flexible. Se trata de una cofradía de proxenetas, captadores, administradores de hoteles y moteles, policías, fiadores, médicos, etcétera, los cuales forman una red protectora que facilita el tráfico de las mujeres hasta los clientes.

- **Utilización de agencias reclutadoras de empleo, compañías de baile o matrimoniales.**

Las agencias de empleo, ya sea que busquen secretarias, bailarinas, actrices o trabajadoras domésticas, son fachadas muy eficaces para transportar mujeres a países extranjeros. Constituyen lo que INTERPOL llamaba un tráfico encubierto y siguen representando una de las principales estrategias de captación. La falsa agencia proporciona un contrato, con el cual se obtienen o falsifican pasaportes, visas, permisos de trabajo y otros documentos necesarios. No hay dificultad para pasar por inmigración y las jóvenes no ofrecen resistencia, porque suponen que están en camino hacia una interesante aventura en otro país. Esta estrategia también se emplea para traficar con mujeres y jóvenes para convertirlas en esclavas domésticas, además de para forzarlas a prostituirse.

- **La venta de mujeres a cambio de dinero todavía se practica en todo el mundo**

en diversas circunstancias.

En las zonas rurales miserables de algunos países latinoamericanos es posible comprar adolescentes a sus padres. En las zonas metropolitanas, los proxenetas venden a las mujeres a otros proxenetas. Actualmente está en auge el tour sexo-matrimonial que incluye turismo sexual y la oportunidad de comprar una esposa.

- **El secuestro, como otras prácticas de esclavización sexual, sigue pareciendo inexistente.**

Algunos de quienes luchan contra la esclavitud sexual, consideran que ahora las jóvenes son captadas más fácilmente mediante anuncios de empleos en el extranjero, sin embargo, si se examina la esclavitud sexual en su conjunto, la incidencia del rapto sigue siendo muy significativa. Las jóvenes que han huido de sus casas, las que tienen antecedentes delictivos y las mujeres que bailan en los bares son fáciles presas de los captadores de esclavas sexuales, y no son fácilmente reconocidas como víctimas.

1.6. Obligación del Estado de regular la prostitución ambulatoria

Durante las dos últimas décadas se ha producido en Guatemala, como en otros países centroamericanos, un incremento de comercio sexual ligado al tráfico de personas con fines de explotación para la prostitución. Junto a esta situación, distintos fenómenos sociales: drogadicción, procesos migratorios, precariedad económica, falta de alternativas vitales, están conduciendo a muchas mujeres al desarrollo de la prostitución ambulatoria como única alternativa para sobrevivir.

Existen diferentes perfiles de personas nacionales o inmigrantes; mujeres transexuales y varones, que por circunstancias muy diversas se encuentran ejerciendo la prostitución. Las carencias afectivas, personales, profesionales, económicas, sanitarias, culturales y sociales de estas personas contribuyen a perpetuar las condiciones de exclusión social, imposibilitando en muchos momentos el abandono de la práctica de la prostitución. Por ello la importancia de implementar educación sexual y alfabetización a mujeres adultas que por los distintos factores se ven absorbidas por la pobreza y la ignorancia siendo más vulnerables a dedicarse a la prostitución ambulatoriamente.

Este tema es de importancia estatal ya que afecta a la sociedad en general por el quebranto que paulatinamente se hace presente en el ambiente iniciando con los familiares e hijos, facilitando así que la prostitución sea un sector oculto y clandestino, que se desarrolla en distintos niveles, y contexto, por eso, el compromiso de luchar contra todo tipo de explotación hacia las personas prostituidas ofreciéndoles apoyo y alternativas de educación sexual y alfabetismo dándoles una herramienta para crear la reinserción de la mujer prostituida y a sus hijos, suministrándole el acceso a nueva y mejores condiciones de vida. Como lo regula la Constitución Política de la República de Guatemala en el: “Artículo 1º.- Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.” Y el “Artículo 2º.- Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.



Entidades y organismos que luchan contra la discriminación de la mujer entre ellas: la Coalición internacional contra el tráfico de mujeres y dirección del programa de promoción de la mujer, UNESCO, menciona: “La prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer, sino que tiene que ver casi siempre con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal. La mayor parte de las prostitutas son mantenidas a través de la fuerza premeditada y el abuso físico pero, a menudo, éste es el resultado del abuso sexual y emocional previo, privaciones y desventajas económicas, marginalización, pérdida de identidad, manipulación y decepción”. Los países donde el progreso ha significado una mejora del estatus de la mujer y de las condiciones en que viven, es decir, en sociedades donde las mujeres y las niñas, tienen garantizados derechos políticos básicos, acceso a trabajos, educación y un nivel de vida aceptable, esto es, donde tienen más alternativas, son menos vulnerables. Los traficantes de seres humanos y proxenetas se aprovechan de la subordinación económica, social y legal de mujeres y menores.

La pobreza, la dependencia, una educación inadecuada, la falta de vivienda, la adicción a drogas, la discriminación sexual y racial son temas que aparecen constantemente en las historias personales de mujeres que están siendo o han sido prostituidas por ello la importancia de establecer programas dedicados a brindar educación sexual, alfabetización y capacitación laboral a las mujeres que se prostituyen ambulatoriamente para que puedan ampliar sus oportunidades y acceder a una mejor forma de vida.

1.6.1. Afecciones que producen la prostitución de mujeres ambulatoriamente en la sociedad

La prostitución es una actividad que tiene consecuencias graves para las mujeres que la practican “La mayoría de las mujeres prostituidas sufren agresiones físicas, amenazas y violaciones, palizas, torturas, embarazos no deseados, infertilidad y daños permanentes del esqueleto y las zonas genital y anal, durante el ejercicio de la actividad.”¹¹, esta violencia es ejercida tanto por parte de compradores como de los proxenetas. Otro constante peligro que corren es el riesgo de contraer infecciones y enfermedades sexuales transmitidas por los proxenetas y compradores, entre las que hay que incluir el VIH y SIDA. Esto no solo causa graves daños en las mujeres y niñas sino que también constituyen terribles violaciones de su integridad, dignidad y derechos como seres humanos. Se agrega que ellas frecuentemente son las mujeres que no reciben atención médica regular y son las más propensas a adquirir enfermedades de transmisión sexual producto de la actividad a que se dedican esporádicamente sin mencionar la diseminación de la enfermedad de transmisión sexual.

Manifestando el problema puedo decir que los programas que se crean sobre el uso de condón, la prueba de VIH y otras enfermedades, etcetera son aún muy metódicos y necesitan agresividad para poder captar a las mujeres que aunque esporádicamente se prostituyen lo realizan regularmente siendo obligación del estado crear y promover estas campañas de atención a las trabajadoras sexuales.

¹¹ http://www.apramp.org/upload/doc8_MAQUETA%20APRAMP%20DEFINITIVA.pdf(Guatemala, 02 de junio de 2014).

Otro factor importante y de gravedad es que la mayoría de las mujeres prostituidas presentan cuadro de estrés postraumático que produce secuelas que pueden durar toda la vida. Estudios internacionales demuestran que las mujeres que ejercen la prostitución sufren los mismos traumas emocionales que los veteranos de guerra y víctimas de tortura. Pueden padecer los mismos síntomas: fuerte ansiedad, depresión, insomnio y estrés.

Además del el daño que la prostitución causa a la persona que la practica también se encuentra el daño que esta práctica causa a los familiares más cercanos como lo son los padres e hijos de las mujeres que ambulatoriamente se prostituyen los cuales pueden verse inmiscuidos en la espiral de violencia que sufren, ya que pueden ser víctimas de tráfico de personas o de otros delitos como la extorción, violación, discriminación, entre otros más.

Por lo que es de suma importancia atender las necesidades de educación y salud de las mujeres que ejercen la prostitución de manera inmediata y acertada para evitar todas estas situaciones que solo empeoran el entorno de la sociedad guatemalteca.

La falta de acceso a la educación no solo promueve de alguna manera que las mujeres tomen decisiones equivocadas, como lo serian en este caso prostituirse, sino además promueve también que los hijos de las mujeres que ambulatoriamente se prostituye quieran o se vean obligados a repetir el estilo de vida de sus madres, tomando esta forma de vivir como una opción en la vida, ignorando completamente otras formas de ganarse la vida, precisamente porque no se tiene acceso a educación ni oportunidades



de capacitación en algún oficio. Lo que hace que se repita el círculo vicioso de la violencia entre hijos de mujeres que se prostituyen ambulatoriamente.

CAPÍTULO II

2. Enfoque de derechos humanos sobre la prostitución

Las mujeres que ejercen la prostitución ambulatória son vulnerables a ser víctimas de una serie de delitos y situaciones que ponen en riesgo su integridad física, emocional y económica, los más comunes son la trata de personas y el proxenetismo, las personas que dominan estas redes de prostitución están organizados en estructuras complejas que son difíciles de erradicar ya que las mujeres que ejercen la prostitución no quieren denunciarlos por temor a las represalias que los líderes de estas estructuras puedan tomar contra ellas y sus familias. Además las prostitutas ambulatorias se encuentran susceptibles a ser víctimas de otros delitos como la extorción y la violencia sexual. Todo esto es debido a que las autoridades tienen poco control e interés de proteger y supervisar esta actividad.

La explotación sexual de las mujeres es un problema de salud pública y de desigualdad de género, basado en relaciones de dominación y explotación, lo que conlleva violencia de género al tener como objeto de intercambio mercantilista la sexualidad y el cuerpo de las mujeres y estigmatizarlas para casi todas sus relaciones sociales y, en definitiva, una grave vulneración de los derechos humanos.

En el artículo uno de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, y en la Conferencia de Pekín, la violencia de género fue definida como "cualquier acto de violencia basado en el sexo que dé lugar o pueda dar lugar a un perjuicio o sufrimiento físico, sexual o psicológico de las mujeres, incluidas

las amenazas de tales actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de libertad, ya ocurran en la vida pública o en la privada". En Guatemala las mujeres que ejercen la prostitución ambulatoria son víctimas de violencia de género, ya que sufren todos estos tipos de violencia, que son característicos de la actividad a la que se dedican.

La explotación sexual mundial supone una crisis para los derechos humanos de las mujeres y niñas violándose, entre otros, los siguientes derechos: libertad, igualdad, dignidad, seguridad, prohibición de esclavitud y servidumbre, prohibición de torturas y de tratos crueles, inhumanos o degradantes, recurso efectivo ante los tribunales que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales, prohibición de injerencias en la vida privada y de familia ni de ataques a su honra o reputación, a circular libremente y elegir residencia, a salir de cualquier país y regresar al propio, libertad de opinión y de expresión, libre elección de trabajo con condiciones equitativas y **satisfactorias, al descanso y disfrute del tiempo libre y, en definitiva, a un nivel de vida adecuado con el disfrute de sus derechos civiles y socioeconómicos.**

La mayoría de las mujeres y niñas, abandona la prostitución enfermas, traumatizadas y tan pobres como cuando entraron en ella. Para un gran número de ellas, la prostitución se convierte en una sentencia de muerte cuando contraen el virus del SIDA. Todo esto conlleva que la prostitución y el tráfico de personas, en relación con el fenómeno cada vez más creciente de la inmigración, conforman la moderna esclavitud del siglo XXI.

Se citan algunos instrumentos internacionales sobre prostitución y trata y la relación de vulneración de derechos humanos que de ellos se deriva:



- **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.**

Se destaca en este instrumento, las definiciones sobre trata de personas y consentimiento libre, a los efectos de su relación con la prostitución desde el estudio de derechos humanos que nos ocupa:

“Artículo 3:...a) Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado”.

De la definición dada por el mencionado Protocolo se desprende que no hay una línea definida entre la prostitución y la trata, uniéndose ambas en una misma definición y que el consentimiento, al que se alude constantemente para entender el concepto de

libertad en la prostitución está viciado y, por lo tanto, no es válido, cuando concurre cualquiera de la situaciones de vulnerabilidad citadas.

- Comisión de Derechos Humanos: Resoluciones sobre Mujeres.

El 20 de abril de 2000, se adoptaron resoluciones dirigidas a combatir el tráfico de mujeres y niñas, eliminar la violencia contra las mujeres e incorporar los derechos humanos de las mujeres en todo el sistema de Naciones Unidas. Exhorta a los gobiernos a enfocar los factores de raíz del tráfico, matrimonio forzoso y trabajo forzoso, así como a fortalecer la legislación para prevenir tales abusos y castigar a los perpetradores. También exhorta a los gobiernos a tomar las medidas apropiadas para enfocar los factores de raíz, incluidos los factores externos que propician el tráfico de mujeres y niñas para la prostitución y otras formas de sexo comercializado, condena todos los actos de violencia por razones de género y, en concreto, la violencia física, sexual y psicológica que tiene lugar en la familia, la cual incluye, pero no se limita, a golpes, abuso sexual de en el hogar, violencia relacionada con la dote, violación marital, infanticidio femenino, mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales dañinas a las mujeres, violencia no conyugal y violencia relacionada con la explotación. De dichas resoluciones, se observa que todas tienen en común el trabajar en la prevención de la trata y de la prostitución ambulatoria adoptando medidas en el origen, que es el que coloca a las mujeres en situación de vulnerabilidad, llamando la atención a los gobiernos para que condenen los actos de violencia de género.

- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Se entiende por **discriminación contra la mujer** toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

2.1. Organismos internacionales

Como resumen, citare a modo de guía de los derechos humanos de la mujer, documentos internacionales en los que éstos se encuentran reconocidos y regulados:

- Carta de las Naciones Unidas.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

2.1.1. Naciones Unidas

Finalmente, es importante citar en este apartado el informe de la relatora especial de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la señora Sigma Huda, del cual se extrae los siguientes apartados en cuanto a la trata y a la prostitución y su consecuente relación con la vulneración de los derechos humanos de las mujeres y las y los niños:

- Se rechazan los términos de trabajo sexual, trabajador del sexo y clientes; empleándose los términos de prostitución y usuarios de la prostitución. La utilización de los términos anteriores sugiere, de manera equivocada, que la prostitución en su práctica actual no está relacionada con la trata puesto que de las investigaciones y experiencia de la relatora especial considera evidente que la mayor parte de la prostitución implica uno o varios medios ilícitos y que, por lo tanto, se engloban dentro del concepto de trata que describe el protocolo en su artículo tres ya citado anteriormente.
- Se define el concepto de demanda extendiendo su alcance, no sólo a la demanda de la prostitución o servicios de una víctima de trata, sino a todo acto que fomenta cualquier forma de explotación que, a su vez, conduce a la trata. En esta demanda confluye el enfoque de género, la economía libre globalizada y el racismo; como expresiones de las diferencias de poder.
- Se evidencia que la responsabilidad de la existencia del mercado de explotación sexual recae sobre los usuarios de la prostitución, los traficantes y las condiciones económicas, sociales, jurídicas, políticas, institucionales y culturales que propician la opresión de mujeres y niños en todo el mundo; resultando una injusticia muy grave

atribuir, a las propias víctimas, la responsabilidad de ser quiénes lo impulsan.

- Se destaca la importancia de que la demanda sea considerada un problema tanto a nivel mundial como local.

Como se puede observar, los operadores jurídicos a nivel internacional no separan el estudio de la prostitución del tráfico y se consideran que ambos merman la dignidad de la mujer y son manifestaciones de violencia y, en concreto, de violencia de género, todas ponen de manifiesto la vulnerabilidad que en todas las comunidades sufren las mujeres y como, por ello, son objeto de explotaciones sobre su cuerpo, de la doble vulnerabilidad de la mujer inmigrante al tráfico y prostitución, lo que nos lleva a realizar el presente estudio de la prostitución ambulatoria desde una perspectiva de los derechos humanos, como no podía ser de otra manera

Y como libertad está relacionada con la seguridad, porque una persona no puede sentirse libre si no está segura, que es lo que le suele ocurrir a las mujeres que se prostituyen ambulatoriamente, en su inmensa mayoría de bajos recursos económicos, señala Amnistía Internacional, en su informe 2006, que la verdadera seguridad humana implica hacer realidad todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Los seres humanos sólo pueden prosperar y desarrollar todo su potencial si se sienten seguros en todos los aspectos de su vida. Por tanto, la seguridad humana depende del respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos, que son interdependientes. Se requiere una visión más amplia del significado de seguridad, así como de un sentimiento compartido de responsabilidad con respeto a su protección dentro y fuera de los límites del Estado.



2.1.2. Organización Internacional del Trabajo

Muchas mujeres han experimentado un claro deterioro de su calidad de vida. Las mejoras en un sitio no se transfieren necesariamente en otros, seguimos en un mundo dividido. La economía global mundial se basa, en gran medida, en la explotación de mercados flexibles de trabajadores y trabajadoras mal pagadas, donde el trabajo de la mujer en esta clase de mercados no es un signo claro de progreso. El abismo entre ricos y pobres ha crecido y las mujeres siguen siendo, en todas partes, las más pobres de todos los pobres. Las guerras han sacudido a varios países con daños dobles a las mujeres, que son objeto de violaciones masivas tanto a su libertad sexual como al resto de sus derechos. Y en este marco de origen de conflicto, pobreza y/o huida de sus países de origen por su condición de mujer en los mismos y en este marco de mercados flexibles una línea une ambos puntos consolidando el escenario de la prostitución y del tráfico con fines de explotación sexual y el mal que la acompaña. Esta concepción de la mujer como objeto de intercambio mercantilista y sin control sobre su salud sexual y reproductiva, sí que ha supuesto un alto deterioro de su calidad de vida, una vulneración de sus derechos por la escasa consideración que se le tiene a la mujer en este escenario y, en definitiva, un daño elevado a la sociedad que tolera, desde una errónea y, a veces perversa idea de libertad y progresismo, el que la mitad de su población pueda llegar a tener una consideración cosificada y, en consecuencia, no ser respetada en su derechos como persona.

2.2. Erradicación de la prostitución

Desde la última década, cada año desciende la edad media de las mujeres dedicadas a

la prostitución, sobre todo en Asia y África, donde los hombres demandan chicas jóvenes confiando en que no han contraído el virus del sida. Algunas niñas entran en el mundo de la prostitución después de haber sufrido incesto, abuso y violación por parte de algún conocido; de este modo se van adaptando a la violencia y a la explotación hasta que, con el tiempo, llegan a pensar que éste es el papel que deben desempeñar en la vida. La pobreza y la desesperación por mantener a los miembros de su familia y, finalmente, la adicción a las drogas, obligan a la mujer a prostituirse. Cuando la infraestructura social fracasa como resultado de la guerra, el hambre y la crisis económica, se ven obligadas a recurrir a la prostitución como último recurso.

En Guatemala la prostitución ambulatória es causada por los problemas socio económicos antes descritos y se manifiesta comúnmente en los cascos urbanos del país, en los cuales es normal que exista una zona roja en la que se pueda encontrar mujeres que ejercen la prostitución ambulatória, pero estos lugares están controlados siempre por una organización criminal, que impide que se puedan obtener datos sobre las mujeres que practican la prostitución, por lo que resulta difícil atacar el problema de manera estructural.

Lo mejor es prevenir que más mujeres y niñas se dediquen a esta actividad ya que ahí está la verdadera forma de erradicar esta actividad, si las mujeres reciben un trato digno desde niñas, son educadas y se les dan oportunidades de trabajo estas no recurrirían a la prostitución como un medio de subsistencia, mientras el Estado no atiende estas necesidades vitales de las niñas y mujeres no podrá ser erradicada la prostitución. Además de combatir las desigualdades sociales también es importante atender y dignificar a las mujeres que ya se dedican a la prostitución ambulatória, esto

sería creando una política de salud pública específica para atender el fenómeno de la prostitución, dando atención medica profiláctica a las prostitutas al mismo tiempo que se les da capacitación en algún oficio para que puedan ganarse la vida de otra manera. Todo esto debe ir de la mano de una persecución y desmantelarian efectiva de las estructuras criminales que giran alrededor del negocio de la prostitución.

2.3. El feminismo revolucionando la desigualdad de género

El mundo de las mujeres ha cambiado mucho. En la parte positiva destaca las amplias mejoras en las condiciones de vida diarias de muchas mujeres del mundo. Los índices de educación de mujeres y niñas han mostrado en los últimos veinte años una mejora muy considerable, al igual que los niveles de alfabetización. Más mujeres disfrutan de la autonomía y oportunidades de un trabajo asalariado.

En conferencia internacionales claves celebradas en la pasada década sobre derechos humanos en Viena, sobre población en El Cairo, sobre los derechos humanos de la mujer en Pekín, ha llamado la atención internacional de los derechos de la mujer y la mayoría de los países del mundo se han comprometido con la igualdad de la mujer y mejora de su estatus. Muchas de estas promesas son simples palabra pero representan compromisos públicos que se pueden utilizar y de hecho las asociaciones de mujeres y las ONGS lo hacen para reclamar resultados a sus gobiernos.

El feminismo organizado es más fuerte, más diverso y más especializado que nunca, acompañado del auge y desarrollo de las nuevas tecnologías consiguiendo romper la incomunicación entre las mujeres e informarse sobre los asuntos y las perspectivas de culturas y lugares alejados de su entorno más inmediato. Las organizaciones, tanto

global como localmente, toman amplia conciencia del alcance y de la naturaleza de la violencia contra las mujeres; los derechos humanos están siendo redefinidos para incluir gran parte de las ausencias cuando, por circunstancias que afectan a la mujer dado el rol de género impuesto, no se visibilizaban las violaciones de derechos humanos que ellas padecen.

2.4. Delitos internacionales asociados con la prostitución

Los criminales trafican con mujeres para proporcionar nuevas caras y nuevos cuerpos a hombres que buscan variedad. Trafican con ellas hacia los centros de la amplia industria del sexo, para la diversión y el entretenimiento del hombre. Existe una cultura mundial sobre la explotación sexual a través de la cual se cree que los cuerpos de las mujeres son meros productos de consumo, por lo que su explotación se rige por la ley de la oferta y la demanda: los hombres crean la demanda y las mujeres son la oferta.

Los criminales y las mafias han sido siempre los organizadores y la principal fuente de dinero de la industria del sexo, pues esta industria, a su vez, contribuye a la existencia e **actividades ilegales secundarias** como, por ejemplo, el blanqueo de dinero. Las redes criminales que trafican con mujeres son transnacionales; algunas están compuestas por un número reducido de individuos independientes, mientras que otras son sindicatos del crimen altamente organizados. El Gobierno sólo interviene contra las mafias cuando se producen casos de asesinatos o secuestros y la respuesta hay que buscarla en la existencia de estas mafias. El círculo vicioso que genera la ilegalidad y los compromisos adquiridos con las mafias es la base para aceptar unas condiciones que, de otro modo, se rechazarían. Las mafias se mantiene porque son rentables, es uno de

los canales que proporciona la cantidad de mano de obra barata y sin derechos que se demandan, además y resultan más rentables que las drogas y las armas porque estos últimos necesitan mucha inversión.

- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

Preámbulo: “Considerando que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, la familia y de la comunidad...”

“Artículo 1: las partes contratantes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que para satisfacer las pasiones de otra 1) concertare la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de tal persona y 2) explotare la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de tal persona.”

“Artículo 16: Las partes en el presente Convenio se comprometen a adoptar medidas para la prevención de la prostitución y para la rehabilitación y adaptación social de las víctimas de la prostitución y de las infracciones a que se refiere el presente Convenio, o a estimular la adopción de tales medidas, por sus servicios públicos o privados de carácter educativo, sanitario, social, económico y otros servicios conexos.”

La redacción del convenio es muy clara, tanto en su preámbulo, desde el inicio deja clara que al prostitución es incompatible con la dignidad humana y, en consecuencia, con el ejercicio de los derechos humanos como en su articulado, donde hay un

compromiso de los países que suscribe este Convenio en la imposición de penas para quienes se beneficien de la prostitución y en la adopción de medidas para la prevención y rehabilitación de las víctimas.

En Guatemala la estos delitos están tipificados y son perseguidos, pero el esfuerzo de erradicar la prostitución ambulatoria se queda en la persecución de estos delitos de manera intermitente y no es una política de estado que este centrada en devolver la dignidad a las víctimas de trata de personas, garantizando no solo su seguridad sino también su salud y tratando de reinsertarlas a la sociedad de manera efectiva. Considerando también que para que se cumpla lo que dice el convenio se debería poner en práctica medidas multidisciplinarias que no solo quedaran en el ámbito penal, sino partiendo del respeto a los derechos humanos de las victimas atendiéndolos e impidiendo que este tipo de violaciones a los derechos humanos se sigan dando e incluso se tomen como normales en Guatemala.

- Resolución sobre el tráfico, la prostitución y la industria sexual en el mundo, Ginebra 1999 (Grupo de Trabajo contra las formas contemporáneas de esclavitud).

Reafirman que la prostitución y el subsecuente tráfico de personas con propósitos de prostitución son incompatibles con los derechos y la dignidad de los seres humanos y que además ponen en peligro el bienestar de los individuos, la familia y la comunidad. Convencimiento de que el tráfico sexual, la prostitución y las prácticas relacionadas con la explotación sexual constituyen formas de discriminación y violencia.

En este convenio se muestra un claro convencimiento de la urgente necesidad de

adoptar medidas efectivas e inmediatas para combatir a la industria sexual en el mundo, dejando claro lo perjudicial que puede ser para la sociedad que existan organizaciones clandestinas dedicadas al comercio sexual, como en este caso específico la prostitución ambulatória. Se insta a los gobiernos a rechazar las políticas de desarrollo que intensifican la marginalización de la mujer o de no atender las necesidades de las mujeres, que no exista un ambiente propicio para la explotación sexual. Se exhorta a los gobiernos a que adopten y ejecuten en la legislación respectiva, medidas que eviten y prohíban nuevas prácticas de la industria sexual en el mundo. Insta a los gobiernos a que pongan en práctica programas para las víctimas de la explotación sexual que las dignifiquen como personas y que incluyan asilo, para rehabilitarlas física y psicológicamente, refugio y protección de testigos, para que otras se atrevan a denunciar y de esta manera sea más fácil la persecución y desmantelamiento de las estructuras de trata de personas, y que existan programas de prevención en las comunidades que estén enfocados en la educación de las niñas y mujeres, que incluyan programas de desarrollo y también en la exposición de cómo operan las estructuras criminales para facilitar la denuncia y evitar que se introduzcan en las comunidades.

2.5. Sistemas que adoptan los estados ante la prostitución

La prostitución aparece como una actividad que ha sido contemplada por normas jurídicas que han prohibido, regulado o tolerado su ejercicio.

La mayoría de los países se enfrentan a este fenómeno optando por uno de estos tres sistemas:

- **Abolicionista** el que reconoce su existencia y lucha por su erradicación,
- **Prohibicionista** el que la prohíbe y castiga,
- **Reglamentista** el que tolera y reglamenta la actividad.

2.5.1. El sistema abolicionista

Surge como consecuencia de los debates abanderados por la Federación Abolicionista Internacional, fundada en 1875 bajo los auspicios de la feminista Josefina Butler, para luchar contra la reglamentación de la prostitución, y cuyos principios fueron incorporados al texto del Convenio de Naciones Unidas de 2 de diciembre de 1949.

Bajo este sistema, el ordenamiento jurídico despenaliza el ejercicio de la prostitución y la persona que se prostituye pasa a ser considerada víctima de la propia actividad. Las normas penales tipifican exclusivamente la conducta de quienes se benefician de la prostitución ajena, sin que en la valoración de los hechos se tenga en cuenta la existencia o no de consentimiento por parte de la víctima.

Argumentos esgrimidos para sostener este sistema:

Los defensores del sistema abolicionista pretendieron asimilar la lucha por la eliminación de la esclavitud, con las campañas emprendidas para acabar con la reglamentación de los burdeles y las circunstancias que favorecían su ejercicio por parte de millones de mujeres.

Con la implantación de este sistema se pretende evitar el comercio sexual de las personas, aboliendo para ello toda reglamentación relativa a la prostitución, cerrando

los espacios donde se practica y suprimiendo la inscripción de prostitutas en registros policiales y sanitarios.

Argumentos esgrimidos por los detractores de este sistema:

Los detractores de este sistema destacan que, entre otros inconvenientes, la abolición de la prostitución favorece el ejercicio clandestino de todas las formas de prostitución, aumenta las ganancias de los explotadores y agrava los riesgos para la salud de las personas que ejercen la prostitución.

2.5.2. El sistema reglamentista

El sistema reglamentista se sustenta sobre la base de considerar el fenómeno de la prostitución como un hecho inevitable, cuya existencia ha de ser aceptada por la sociedad.

En ese sentido, la regulación accede a establecer un sistema de control de la actividad mediante el confinamiento de algunos de los elementos que intervienen en la misma.

Bajo este sistema, las personas que se prostituyen se someten a controles públicos, especialmente de carácter sanitario, estando prohibida y sancionada la prostitución clandestina ejercida al margen del control público. Sin embargo, quedan fuera de cualquier tipo de control quienes demandan este tipo de servicios.

Argumentos esgrimidos para sostener este sistema:

La principal ventaja que ofrece este sistema radica en que facilita el control sanitario sobre las mujeres que ejercen la prostitución, de forma que se pueda combatir de

manera más eficaz la propagación de enfermedades de transmisión sexual.

Argumentos esgrimidos por los detractores de este sistema:

Quienes se oponen a la reglamentación de la actividad argumentan, además de otros inconvenientes, el que la misma favorece el establecimiento de redes ilegales de prostitución y, consecuentemente, la consolidación de la actividad como oficio profesional a costa de la dignidad de las mujeres que se ven forzadas a prostituirse, ya que hace de la prostitución un servicio social necesario ejecutado por una clase separada de mujeres e integra ese trabajo a una estructura social a través de la imposición de contribuciones, revisiones de salud y otras medidas administrativas, al tiempo que minimiza la violencia real que la mayoría de las mujeres experimentan en la prostitución.

2.5.3. El sistema prohibicionista

Bajo este sistema, el Estado sanciona penalmente a todas y cada una de las tres partes que necesariamente intervienen en el ejercicio de la prostitución, a saber, persona prostituida, proxeneta y cliente. De acuerdo con esta regulación, la persona prostituida es considerada delincuente y no víctima de la prostitución.

Argumentos esgrimidos para sostener este sistema:

Se señala la necesidad de que el Estado se implique en la solución de un problema de corrupción y vicio mercantilizado, que puede afectar a mujeres y jóvenes de ambos sexos que estuvieran en círculos próximos a la prostitución.

Argumentos esgrimidos por los detractores de este sistema:

La prohibición, lejos de controlar el problema, favorece el ejercicio clandestino de la actividad y la aparición de organizaciones explotadoras de la prostitución.

2.5.4. Sistema que adopta Guatemala sobre la prostitución y la legalización

La prostitución ambulancia es un síntoma de la vida de pobreza a la que está sujeta la mujer por necesidad se sobrevivir, en todo caso se vuelve una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar. Es una forma de violencia de género: lo que las mujeres prostituidas tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de acoso y abuso sexual.

El sistema reglamentista el que adopta Guatemala considera el fenómeno de la prostitución como un hecho inevitable, cuya existencia ha de ser aceptada por la sociedad.

En ese sentido, la regulación accede a establecer un sistema de control de la actividad mediante el confinamiento de algunos de los elementos que intervienen en la misma.

Bajo este sistema, las mujeres que se prostituyen se someten a controles públicos, especialmente de carácter sanitario, estando prohibido el proxenetismo y sancionada la prostitución clandestina ejercida al margen del control público. Sin embargo, quedan fuera de cualquier tipo de control las mujeres que se prostituyen ambulatoriamente. Por ello la importancia de implementar actividades agresivas dirigidas a la captación de estas mujeres, y de esta manera erradicar el problema de raíz.

CAPÍTULO III

3. Instituciones del Estado encargadas de velar por las mujeres que ejercen la prostitución ambulatoria

La atención salud en Guatemala son el conjunto de recursos físicos, materiales, humanos y tecnológicos organizados de acuerdo a criterios poblacionales, territoriales, de capacidad de resolución y de riesgo, para la atención de salud de grupos específicos.

Es el primer contacto de la población con la red de servicios de salud, a través de los establecimientos y acciones comunitarias, que brindan los servicios **básicos de salud**, como acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, para resolver los problemas de salud más frecuentes de las personas y el ambiente, para su regulación y control, y también otros problemas relacionados con la salud de la población en general, que requieren de tecnologías y recursos apropiados para resolverlos.

Tradicionalmente acuden mujeres que ejercen la prostitución a los centros de salud que están debidamente identificadas mediante una libreta de visitas en la que reciben información, atención médica y les proporcionan anticonceptivos dejando excluidas de esta manera a esta comunidad de mujeres que ejercen la prostitución no como su principal fuente de ingresos. Mediante el compromiso estatal por conducto del Ministerio de Salud y Asistencia Social junto con el Ministerio de Educación se deben crear programas en los que se capten las mujeres más vulnerables y se creen programas que deben de contar con las características de: discreción, neutralidad,



confidencialidad y gratuidad, como por el importante potencial que representaba para la realización de actividades de educación sanitaria individualizada encaminadas a la prevención de las ETS y de la infección por el VIH en particular.

3.1. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

El Estado tiene la obligación de velar por el pleno disfrute de la salud de las mujeres a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de garantizar la atención a las mujeres que ejercen la prostitución, brindando servicios oportunos e inmediatos para su recuperación física, emocional y sexual.

La red de servicios de salud es de vital importancia para la detección y atención de la violencia que las mujeres sufren. Este rol se remonta a 1993, cuando la Organización Panamericana de la Salud (OPS) aprobó una resolución en la que se reconoció la violencia como un grave problema de salud pública y de derechos humanos.

Las personas proveedoras de servicios de salud desempeñan una **función esencial para las mujeres que ejercen la prostitución ambulatoria** que, a menudo, recurren a estos servicios para recibir asistencia. Una intervención a tiempo puede salvar la vida de una mujer. Por ello las personas que trabajan en la comunidad, los puestos, los centros de salud, hospitales u otros servicios, deben estar capacitadas para reconocer los signos obvios de enfermedades venéreas y psicológicas, también, los que se presentan de manera más sutil, ya que facilitan la información necesaria para la prevención de enfermedades de transmisión sexual.



3.1.1. Centros comunitario de salud

Establecimiento de menor complejidad de la red de servicios, que tiene bajo su área de responsabilidad una población menor de 1.500 habitantes, donde participan directamente miembros de la propia comunidad y personal del Ministerio de Salud y Asistencia Social:

Comunidad:

- El guardián de salud
- El colaborador voluntario de vectores
- La comadrona tradicional capacitada

Personal ambulatorio:

- Auxiliar de enfermería y auxiliares de enfermería materno neonatales
- Educadores comunitarios en salud y educación
- Técnico de salud rural
- Médico o enfermero/a

3.1.2. Puesto de salud

Establecimiento de mayor complejidad del primer nivel de atención que presta servicios de promoción, prevención y curación de enfermedades en general.

Está ubicado en aldeas, cantones, caseríos, barrios o en algunas cabeceras municipales. Cubre una población promedio de 5.000 habitantes y sirve de enlace entre la red de servicios de salud y la comunidad brindando un conjunto de servicios básicos de salud según normas, con horario de ocho horas, de lunes a viernes.

El recurso humano básico de estos puestos está conformado por médico y enfermero, auxiliar de enfermería, técnico de salud rural y personal de apoyo administrativo.

Con relación a la población y el ambiente, un conjunto de servicios ampliados de salud dirigidos a solucionar los problemas de la población de cabeceras municipales y centros poblados de entre 5.000 y 20.000 habitantes, coordina y articula la prestación de servicios de salud de los establecimientos de menor categoría ubicados en su área de influencia.

3.1.3. Centro especializados en enfermedades venéreas

Guatemala cuenta con clínicas para la atención de los y las personas de forma integral y diferenciada. Su objetivo, contribuir a la prevención de enfermedades, promover estilos de vida saludables; así como promover el acercamiento de mujeres a los servicios de salud y motivar a las mujeres que se conviertan en actrices de su propio desarrollo.

Ubicadas en el Centro de Salud de la zona tres y siete, estas clínicas atenderán de días de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 horas y prestará servicio a 28 mil adolescentes.



La clínica brindará atención en medicina general, psicológica, ginecología, información y consejera en prevención de enfermedades.

“Embarazos tempranos Infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, confusión para establecer rol sexual, abuso de sustancias, conductas autodestructivas, accidentes, uso y abuso de sustancias, problemas médicos, acné, escoliosis, dismenorrea, trastornos de alimentación anorexia, bulimia, sedentarismo, obesidad, quejas somáticas, enfermedades crónicas, inmadurez emocional, falta de autoestima; son algunos de los problemas por los que atraviesan las mujeres adultas”.¹²

Depende de cada clínica el esparcimiento en las que dejan las citas a las mujeres que lo visitan, tomando en cuenta la afluencia y la necesidad de las pacientes, se presenta algunas recomendaciones como:

- Los reconocimientos profilácticos de las mujeres que ejercen la prostitución ambulatoriamente se practiquen semanalmente por los médicos encargados.
- Las mujeres enfermas de los padecimientos por enfermedades venéreas deberán ser inmediatamente internadas en cualquier hospital de la asistencia pública que cuente con departamento venéreo y otros en que puedan ser atendidas gratuitamente de los padecimientos de que se trata.

¹² <http://www.onusida.org.gt/inicio/139-clinicas-en-guatemala-.html>. (Guatemala, 13 de agosto de 2014).

- Deben de contar las mujeres que ejercen la prostitución ambulatoria con libretas de profilaxis individual que se proporcionarán a las mujeres, admitiéndose las siguientes anotaciones:
- El Ministerio de Salud y Asistencia Social y sus dependencias debe impartir servicio médico gratuito a las personas enfermas de padecimientos venéreos.
- Cuando alguna mujer adulta enferma salga del hospital bajo responsiva médica, el médico que expida ésta, quedará obligado a informar semanariamente y cada vez que se le requiera, a las autoridades sanitarias, de las condiciones de salud de la enferma, avisando inmediatamente cuando se le dé de alta o abandone el tratamiento. En el primer caso, las autoridades correspondientes comprueben las condiciones de salud de la interesada y en el segundo, serán forzosamente hospitalizadas hasta su curación completa.
- En los hospitales y demás establecimientos dependientes del Ministerio de Salud y Asistencia Pública, se impartieran gratuitamente tratamientos contra las enfermedades venéreas, y en dichos establecimientos se amplié salas destinadas a la atención de las enfermas de esos padecimientos, en la proporción que lo demanden las necesidades de las poblaciones.

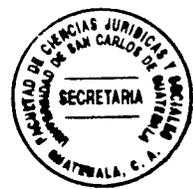
3.1.4. Programas de educación sexual a las mujeres que se prostituyen

El Reglamento para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de las infecciones de transmisión sexual (ITS) y el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), Acuerdo Gubernativo No.57-2012 del Ministerio de Salud y Asistencia Social reglamenta en el

Capítulo II Respuesta nacional para la prevención y control de las ITS: “Artículo 5. Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud. Es la dependencia del nivel central del MSPAS, encargada de la elaboración de las normas técnicas de los programas relacionados con la atención a las personas. A través del PNS elaborará y actualizará las normas de atención integral de las ITS y el VIH de acuerdo a la evidencia científica y recomendaciones nacionales e internacionales y propondrá los procedimientos técnicos innovadores para la implementación y ejecución de estrategias dirigidas al abordaje en prevención, vigilancia epidemiológica y control de dichas infecciones”.

Se a de aclarar que dentro del Acuerdo Gubernativo No. 57-2012 se refiere la abreviatura **PNS** al Programa Nacional de Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual ITS, Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida Sida, siendo el ente encargado a nivel nacional de la promoción de la salud, prevención, vigilancia epidemiológica, control, diagnóstico, atención y seguimiento de las ITS, VIH y sida con enfoque intersectorial, interinstitucional, interprogramático y multidisciplinario con la participación de la sociedad civil organizada y adaptado al entorno multicultural y plurilingüe de la población, con la finalidad de disminuir la incidencia de ITS, VIH y SIDA y, por ende, el impacto sociológico, económico y social de las personas afectadas. Y la abreviatura **MSPAS** se refiere al *Ministerio de Salud y Asistencia Social*.

Dicho reglamento es explícito en la creación de programas dedicados a la difusión de enfermedades de transmisión sexual como se menciona en la literal a del artículo tres del Acuerdo Gubernativo No. 57-2012: “Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) Son



las infecciones que se transmiten, a través de las relaciones sexuales entre seres humanos, siendo las más comunes: hepatitis B, sífilis, infecciones por gonorrea, infecciones genitales por clamidias, micoplasmas, papilomas, moluscos, condilomas, herpes, linfogranuloma venéreo, chancroide e infección por VIH y otras que se evidencien, a través de la vigilancia epidemiológica”. Como se refiere estas son algunas que están reguladas ya en el Acuerdo Gubernativo No.57-2012 variando según los resultados de estudios epidemiológicos.

El Ministerio de Salud y Asistencia Social a de cubrir a la población más vulnerable en este caso a las mujeres que ejercen la prostitución ambulatoriamente: “Artículo 6. Corresponde al SIAS, a las Direcciones de Área de Salud y a la red de servicios de salud de todos los niveles de atención, crear las condiciones necesarias para el cumplimiento de las normas de atención que emita el PNS”. La abreviatura SIAS se refiere a la Dirección General del Sistema Integral de Atención en Salud, dependencia del nivel central del Ministerio de Salud y Asistencia Social, responsable de dirigir y conducir el proceso de organización y desarrollo de los servicios públicos de salud, articulando funcionalmente los distintos establecimientos que conforman la red de servicios públicos y privados ubicados en la jurisdicción de las áreas y distritos de salud, supervisando, monitoreando y evaluando los programas de atención a las personas.

3.1.5. Jornadas de prevención de enfermedades venéreas

Vale la pena mencionar que en el Acuerdo Gubernativo No. 57-2012 en el segundo Considerando de dicho Reglamento norma: “Que el Ministerio de Salud, como el ente



rector en salud, es responsable de formular, evaluar y supervisar acciones dirigidas al control de las enfermedades de transmisión sexual; que dada la magnitud, trascendencia y características epidemiológicas de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) y del Síndrome de Inmunodeficiencia Reglamenteo para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de las ITS y el VIH Reglamenteo para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de las ITS y el VIH Adquirida (VIH/SIDA), apoyará el desarrollo específico de programas de educación, detección, prevención y control de ETS, VIH/SIDA, con la participación de diversos sectores; que corresponde al Programa Nacional de Prevención y Control de las ITS, VIH y Sida definir, revisar y actualizar periódicamente las normas destinadas al manejo y control de las infecciones de transmisión sexual en la población, teniendo en cuenta los cambios epidemiológicos del país y que las ITS y el VIH constituyen un grave problema de salud pública, por lo que la revisión de las estrategias e intervenciones deben ser constantes buscando el fortalecimiento de sus acciones para lograr la prevención, la atención y control de estas infecciones con el fin de disminuir la tasa de incidencia...”

Las jornadas de educación sexual y captación de mujeres que ejercen la prostitución ambulatoria en los centros de salud necesitan agresividad, para obtener resultados como la erradicación, prevención, disminución de personas que padezca de enfermedades de transmisión sexual.

3.1.6. Acciones dedicadas a informar a la población sobre las enfermedades venéreas

En el Acuerdo Gubernativo No. 57-2012 reglamenta: “Artículo 1. El presente Reglamento tiene como objeto establecer medidas que conduzcan a mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), en el ámbito nacional, en el marco de la promoción y protección de los derechos humanos”. El fin de todo programa de información y prevención de enfermedades de transmisión sexual ha de ser como lo nombra y en ese caso tener como objetivo la erradicación de la enfermedad, sumado a esto menciona es respeto, promoción y protección de los derechos humanos de las personas en general. La presente investigación es su finalidad brindar herramienta que contribuyan de lo particular a lo general, como lo es las mujeres adultas que ejercen la prostitución ambulatoriamente

Al regular las condiciones aptas para el tratamiento, disminución y eventual erradicación de las enfermedades de transmisión sexual, el Ministerio de Salud y Asistencia Social acuerda: “Artículo 2. Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación obligatoria en todas las instituciones y organizaciones que conforman el Sector Salud. Para el efecto, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social velará, a través de sus dependencias, de la aplicación del presente Reglamento”.

En el Capítulo IV. Información, educación y comunicación enfocada a la prevención de las ITS del Acuerdo Gubernativo No. 57-2012 “Artículo 9. El Sector Salud deberá realizar acciones, basadas en la estrategia nacional de IEC/CC a nivel individual,

familiar y comunitario para la prevención de las ITS y VIH”. Esto con crear conciencia en la población en general, ya que no se debe olvidar que la finalidad es captar al mayor número de mujeres adultas que ejerzan la prostitución.

La educación sexual es de vital importancia para la prevención de enfermedades de transmisión sexual y es de vital importancia para la vida en sociedad, además considerar que dicha educación va aparejada con la enseñanza de sus derechos sexuales, por ello como lo reglamenta el Acuerdo Gubernativo No. 57-2012: “Artículo 10. La promoción de la salud sexual integral es una actividad básica a desarrollar por el Sector Salud, estas actividades se harán de Reglamento para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de las ITS y el VIH acuerdo a las particularidades de cada población, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente: a) Promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas; b) Fortalecimiento de las organizaciones de base comunitaria, grupos y redes; c) Realizar acciones de abogacía”.

Como mencionaba la educación sexual al ser completa e integral debe de desarrollar en el ser humano la convivencia sana con personas afectadas por enfermedades de transmisión sexual, el Acuerdo Gubernativo No. 57-2012 reglamenta: “Artículo 11. Como acciones de apoyo en la prevención de las ITS y VIH, el PNS desarrollará actividades dirigidas al Sector Salud y a la población en general, con el fin de reducir el estigma y discriminación hacia las personas afectadas por el VIH, así como a los grupos en más alto riesgo y vulnerabilidad”. Esto con la idea de entender la gravedad de la ignorancia que pueda ser víctima una persona.



3.2. Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación es el órgano de la administración pública que se encarga de velar por el cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala como norma "Artículo 74.- Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación ... la educación impartida por el Estado es gratuita."

El Comité Nacional de Alfabetización CONALFA fue creado para la ejecución del proceso de alfabetización, como un órgano superior, principalmente encargado de definir y aprobar las políticas y las estrategias del proceso nacional de alfabetización y promover la alfabetización, por medio de las entidades de desarrollo en el ámbito Nacional.

El Comité Nacional de Alfabetización tiene como objetivo esencial, promover los medios adecuados para que la población joven y adulta de 15 años y más, que no sabe leer y escribir tenga acceso a la cultura escrita, con lo cual se contribuirá al desarrollo del potencial humano para que la persona participe activamente en el desarrollo económico, social y político del país y con ello garantizar el derecho que tiene la población adulta analfabeta de Guatemala a la educación.

Artículo 75 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Alfabetización Decreto No. 43-46 y sus reformas No. 54-99 y el Reglamento de la Ley de Alfabetización Acuerdo Gubernativo No. 137- 91.

En varias oportunidades he mencionado la necesidad de alfabetizar a mujeres adultas de escasos recursos como cumplimiento a los fines que el Estado de proveer a sus

habitantes las herramientas para la superación y satisfacción de necesidades básicas, como conseguir un trabajo apropiado y además conocer sus derechos y deberes como ciudadana con el objetivo de evitar la vulneración a sus derechos o solicitar la restitución de los mismos.

3.3. Formas de captar a las mujeres que se prostituyen ambulatoriamente

Las mujeres adultas que ejercen la prostitución ambulatoria visitan regularmente los centros de salud y hospitales ya que como se ha mencionado una de las características es la situación económica precaria a las que están expuestas por lo que en este momento es donde debe de dárseles una guía enfocada a informarlas sobre los cuidados que debe de tener en el ejercicio de la prostitución. Lamentablemente tendrán repercusiones en su salud lo que las llevara a solicitar asistencia médica, entre ellas se encuentra:

- **Traumatismos:** los abusos físicos y sexuales infligidos en la mujer conllevan muy a menudo traumatismos, atendidos en los servicios salud.
- **Muerte:** comprenden los femicidios; el suicidio; el infanticidio femenino, y las defunciones maternas por abortos inseguros, complicaciones en salud, entre otros.
- **Salud sexual y reproductiva:** infecciones de transmisión sexual, como la infección por VIH/SIDA, embarazos no deseados, problemas ginecológicos, abortos provocados, y problemas durante el embarazo, como aborto espontáneo, bajo peso al nacer y muerte fetal.



- **Comportamientos de riesgo:** la violencia sexual ocurrida se asocia a prácticas sexuales de riesgo, uso de sustancias y una mayor victimización. Cada uno de esos comportamientos aumenta el riesgo de sufrir problemas de salud.
- **Salud mental:** la violencia y los abusos incrementan las posibilidades de padecer depresión, trastornos de estrés postraumático y de los hábitos alimenticios, insomnio, y sufrimiento emocional.
- **Bienestar físico:** los abusos pueden dar lugar a muchos problemas de salud como cefalea, lumbalgia, dolor abdominal, fibromialgia, trastornos gastrointestinales, movilidad limitada y mala salud general.



CAPÍTULO IV

4. Regulación legal de la prostitución

La Constitución Política de la República de Guatemala fue promulgada para dar inicio a la época democrática en Guatemala, dentro del preámbulo se indica la Carta Magna deberá impulsar la plena vigencia de los derechos humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernantes y gobernados procedan con absoluto apego al derecho.

La Carta Magna norma la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social. Reconoce que el Estado es el responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz, así como de su decisión de impulsar la plena vigencia de los derechos humanos.

En análisis de la legislación guatemalteca vigente para la protección de las mujeres que se prostituyen ambulatoriamente como un bloque de la sociedad que afecta a esta misma, la Constitución Política de la República de Guatemala norma: "Artículo 1º.- Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Como lo preceptúa en dicho artículo de la Carta Magna, utilizando como fundamentando en sentencia: 17-09086, expediente No. 12-86 publicado en la Gaceta número uno, página tres: "...la Constitución Política dice en sus artículo uno que el Estado de Guatemala protege a la persona... pero añade inmediatamente que su fin supremo es la realización del bien común, por lo que las leyes... pueden evaluarse tomando en cuenta que los legisladores están legitimados para dictar las medidas que, dentro de su concepción



ideológica y sin infringir preceptos constitucionales, tiendan a la consecución del bien común. Al respecto conviene tener presente que la fuerza debe perseguir objetos generales y permanentes, nunca fines particulares...” Se ha mencionado en capítulos anteriores las afecciones que causan a la sociedad el tema de las mujeres que se prostituyen ambulatoriamente como señal de quebramiento de la sociedad por falta de cumplimiento de los derechos básicos como lo son la vivienda digna, la alimentación, vestido, un trabajo digno que la lleve superarse y apoyar a su familia.

Lamentablemente no se puede dar una estadística real de las mujeres que optan por prostituirse ambulatoriamente ya que como la palabra ambulatoria lo define no es regular. Siendo de mayor importancia estos casos que lleva a una mayor propagación de las enfermedades venéreas por varias causas como la desinformación, el analfabetismo, extrema pobreza y la falta de atención médica, entre otras cosas agregando la falta de educación sexual por parte del usuario de la prostitución.

El problema social que se demuestra en la familia como núcleo de la sociedad es devastador ya que es una muestra del incumpliendo del Estado como lo prescribe la Constitución Política de la República de Guatemala en el “Artículo 2º.- Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”. A lo cual falta agregar la indiferencia de las personas que al no realizar bien sus labores así como el escepticismo de ayudar al más necesitado hace que sea casi imposible cambiar la situación precaria en las que vive la mayoría de mujeres y sus familias.

El artículo tres, establece que el Estado debe garantizar y proteger la vida humana

desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona, lo que impone la obligación de brindar protección a los menores de edad desde su concepción y brindarles seguridad jurídica, educacional, educativa y alimentaria para que tengan un desarrollo integral como personas.

Así preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala según el “Artículo 47.- Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia...” como parte esencial de la vida en sociedad.

Se tiene el deber de imaginar un país sin pobreza, falta de educación que tengan como resultado la prostitución ambulante, lo mismo que se ha aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así se puede mantener una coherencia entre discursos de igualdad y las prácticas reales que se mantienen y se fomentan dentro de la sociedad.

4.1. Delitos asociados a la prostitución

Si bien se ha catalogado a la prostitución como la profesión más antigua del mundo, todo depende del contexto del que se trate. En Guatemala no son productos culturales como en Europa por ejemplo. La mayoría de los casos de prostitución en Guatemala son consecuencia de graves problemas socioeconómicos y culturales.

No obstante, conviene recordar que los usuarios de la prostitución no se preocupan de saber si la prostituta consiente y es libre, cuestión que no les inquieta lo más mínimo. En este sentido, no se puede desvincular el tráfico de mujeres con la legalización de la

prostitución, porque el tráfico es una consecuencia de la oferta y la demanda que rige el negocio de la prostitución.

“La prostitución siempre ha existido, también las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez”.¹³

Ahora bien la prostitución como una forma de subsistencia económica para ella como para su familia, cambiaría su realidad al conocer los riesgos a la que está sujeta el ejercicio de la prostitución, será capaz de prevenirlos, conoce sus derechos, sabe leer y escribir, dejaría de ser víctima para ser beneficiada por esta actividad no regulada por el Estado de Guatemala. Esta es la diferencia esencial de los compromisos que debe de existir frente a la regulación del fenómeno de la prostitución, que se manifieste en programas de alfabetización y educación sexual ya que la mayoría mujeres adultas que se prostituyen ocasionalmente como medio inmediato de subsistencia económica lo ven como alternativa rápida para resolver sus problemas económicos más no conocen las consecuencias a las que están expuestas.

4.2. Acciones que prevengan la problemática que produce la prostitución ambulatoria

Es propósito del Estado, debe ser resolver integralmente el problema sexual al que la sociedad está afectada, con esto se quiere decir que se necesita de educación sexual y alfabetización como herramienta de superación. Para lo cual debe de crearse una

¹³http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1166017160_Prostitucion_perspectivaiddh.pdf. (Guatemala, 10 de junio de 2014).



iniciativa de ley que corresponda a la regulación de dicho fenómeno. En esta línea se indican los puntos a regular.

- La prostitución sólo podrá permitirse en locales o viviendas ubicadas en las zonas de tolerancia.
- Los locales o viviendas a que se refiere el párrafo anterior, sólo podrán establecerse en las zonas que no perjudiquen a la sociedad de otra manera como escuelas, centros de trabajo, etc.
- Para el funcionamiento de las casas, locales o viviendas, se requiere permiso de la autoridad competente o de sus dependencias, el cual debe ser otorgado previa inspección ocular en que se compruebe que el local destinado a dicho objeto, reúne las condiciones sanitarias prevenidas.
- En este caso para el permiso mencionado anteriormente se tomen en cuenta los siguientes requisitos mínimos:
 - a. Su interior no será visible para las casas o habitaciones próximas.
 - b. Las puertas y ventanas con frente a la calle, deberán estar provistas de lámparas o persianas, hasta una altura bastante para impedir que desde afuera pueda observarse el interior de la casa o local de que se trate.
 - c. Poseer una recámara para cada persona, y por tanto, una sola cama, sin perjuicio de los demás muebles que sean indispensables o necesarios en cada recámara.
 - d. Cada cuarto o recámara tendrá los útiles que sean menester para el aseo



profiláctico de la persona que lo ocupe y sus clientes, así como los desinfectantes o medicamentos que señale la autoridad competente, para uso obligatorio e inmediato, en cada caso, de las personas que participen en el acto sexual.

- e. Se fijará al lado de cada cama y en lugar perfectamente visible, un marco con vidrio, conteniendo impresas y en tipo perfectamente legible, las reglas generales para prevenir las enfermedades venéreas, que serán proporcionadas por la autoridad competente o sus dependencias. Dichas reglas serán de observancia obligatoria para todas las personas que, en las condiciones antes expresadas, practiquen el acto sexual.
- f. Baños individuales de regadera o generales, cuando menos uno para cada cuatro personas.
 - En las casas de asignación, se guardará completo orden y discreción. Los individuos causantes de desórdenes y escándalos, deben ser sancionados por la autoridad designada para estos casos.
 - Además se debe establecer las prohibiciones dentro de las casas de asignación, entre estas:
 - a. La existencia, venta y consumo de cerveza y toda clase de bebidas alcohólicas.
 - b. Los juegos de azar.
 - c. Los bailes y el uso o ejecución de instrumentos de música, cuando causen molestias al vecindario.



- d. La visita y permanencia de personas menores de 18 años.
- e. La permanencia de individuos en estado de embriaguez o de intoxicación por drogas enervantes o estupefacientes.
- f. La convivencia con hombres o mujeres que muestren indicios de ser explotadores de mujeres.

4.3. Programas de educación sexual a mujeres que ejercen la prostitución ambulatoria

Las consultas de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) y de información y diagnóstico de VIH juegan un papel importante para conocer y analizar la evolución de la prevención de VIH en diferentes grupos de población con mayor vulnerabilidad respecto al VIH. A través de la atención a estas enfermedades de transmisión sexual consiga un espacio y un momento ideal, para realizar educación sanitaria apoyándose en la importancia de la prevención primaria.

Una de las más importantes incidencias de la transmisión de enfermedades de transmisión sexual en la mujer, primeramente es la falta de información e ignorancia sobre la sexualidad, si bien es cierto en la actualidad hay más información sobre educación sexual no llega a la mayoría de las mujeres y menos a las que viven en el área rural. Y sobre todo lo más importante es la falta del reconocimiento de la equidad de género. Otro de los factores es "falta de libertad para expresar la orientación sexual

personal de una manera segura y responsable dentro de un conjunto de valores que respete los derechos humanos y reproductivos de la mujer”.¹⁴

El tabú que se da por las enfermedades venéreas, que desde hace mucho, son una seria amenaza a la salud y el bienestar de las mujeres de los países en vías de desarrollo. Además del dolor y las molestias que las mujeres sufren cuando la afección es aguda, a menudo se constata también un deterioro en su salud reproductiva como consecuencia de esas infecciones en su fase crónica, del que dirán y sobre todo por la infidelidad de la pareja; ya que se vive en una sociedad machista, en donde a la mujer no se le permite que participe en la toma de decisiones sobre todo las que se relacionan con su sexualidad, a cambio de ello recibe restricción.

En muchos lugares, el VIH, como otras de transmisión sexual ya conocidas, se percibe como enfermedad de la mujer; a ellas se les considera como las primeras responsables de la transmisión del virus, aun cuando la transmisión heterosexual del VIH es más posible que ocurra de hombre a mujer que a la inversa. A nivel más individual, los roles tradicionales de género y los desequilibrios de poder relativos a las decisiones en cuanto a la sexualidad, hacen a la mujer no solamente más susceptible a adquirir la infección, sino también más propensa para que se abuse físicamente de ellas, se le abandone, se le acuse de infidelidad, o se le culpe cuando intenta prevenir el contagio.

La sexualidad humana se ha tratado en una forma más bien moralista, lo que ha dado origen a una confusión considerable en el desarrollo de los programas de prevención y control de las enfermedades de transmisión sexual. La amenaza que representa la

¹⁴ Informe de la Organización Panamericana de la Salud, 2000.

epidemia de VIH ha hecho que vuelvan a surgir cuestionamientos acerca de la equidad y la autoridad. Las graves consecuencias de la infección, junto con la discriminación han fomentado la negación en grande y los sentimientos de culpa.

Unas de las medidas a tomar para iniciar con el proceso de educación es:

- Para lo cual las mujeres que se dediquen o pretendan dedicarse al ejercicio de la prostitución, lo comunicarán a la autoridad competente o a sus dependencias, así como a la autoridad municipal correspondiente, expresando los siguientes datos:
- Nombre y apellido, edad y domicilio, estado civil, si saben leer y escribir, si tienen o no hijos, ubicación de la casa de asignación o local en que ejerzan o vayan a ejercer la prostitución.
- Los datos a que se refiere el párrafo anterior, se debe de asentar en un registro con la filiación de la persona de que se trate, huellas digitales, resultado del examen médico, antecedentes patológicos, adhiriéndose la fotografía correspondiente.
- Se debe establecer la prohibición a las oficinas de salubridad y municipales, proporcionar o dar a conocer al público.
- Además de esta manera regular que mujeres no pueden ejercer la prostitución: las menores de 18 años, las embarazadas, desde el momento en que se diagnostique el embarazo, las personas que padezcan las siguientes enfermedades: sífilis, blenorragia, chancro blanco, granuloma venéreo, papilomas de la vulva, enfermedad de Nicolás y Fabre, tuberculosis vulvar, lepra, enfermedades de la piel como sarna, impétigo vulvar, intétrigo diabético, erisipelas, trocofecia y moluscum contagioso,



piorrea avanzada, prolapsus rectal o vaginal, cáncer, tuberculosis abierta y las demás que la dirección de salubridad señalaré, las incapaces, por deficiencia intelectual, a juicio de las autoridades sanitarias.

- De acuerdo con el párrafo anterior, que se prohíba todo contacto sexual para las mujeres, al igual que para los hombres, que padezcan alguna de las enfermedades especificadas en el párrafo precedente.
- En los casos de contagio y demás delitos contra la salud, que el Código Penal castiga, se hará la consignación respectiva al Ministerio Público para que proceda en el caso conforme a sus atribuciones legales.
- La prostitución no podrá ejercerse en los hoteles y casas de huéspedes, así como en gabinetes de cabarets, cantinas y salones de baile. Que se prohíba el estacionamiento en las calles o paseos públicos, de personas que se dediquen a la prostitución y que adopten actitudes provocativas y llamen la atención de los transeúntes, con la finalidad de procurarse clientes.
- Las personas que se dediquen a la prostitución y las que en ellas tengan contacto sexual, están obligadas a observar estrictamente las medidas profilácticas ordenadas por las autoridades sanitarias, a fin de evitar el contagio o la propagación de enfermedades venéreas.
- Es obligación de las personas que se dediquen a la prostitución, asistir con puntualidad a las pláticas o conferencias que sobre higiene sexual deberán serles impartidas periódicamente por los médicos sanitarios.



4.4. Programas de alfabetización a mujeres que ejercen la prostitución ambulatoriamente

Es de vital importancia que las mujeres que ejercen la prostitución ambulatoriamente se les alfabeticen con la idea de que alcance mejores opciones de trabajo en la que se pueda desenvolver y pensando en capacitarse para realizar algún oficio y no solo por el bien de ellas también su familia, dando ejemplo de superación a sus hijos. Sin mencionar el beneficio a la sociedad en general.

Para lo cual se plantean posibles herramientas para superar los factores que incitan a las mujeres a prostituirse ambulatoriamente:

- El establecimiento de casas de cuna, jardines de niños, escuelas primarias, cursos de artes y oficios, etc., anexos a las fábricas o talleres en que las mujeres presten sus servicios.
- La creación de talleres y centros de trabajo para la mujer.
- El aumento del ingreso de la mujer en las escuelas de instrucción primaria, superior, de artes y oficios profesionales, etc.
- El establecimiento de casas-hogar para la vida en común, de las mujeres desocupadas o sin trabajo regular y de las jóvenes que procedentes de los centros rurales, se trasladen a las ciudades y carezcan de familiares que las sostengan.
- La educación sexual, metódica y adecuada a la edad, sexo, etc., de los escolares.
- Y en resumen, todo lo que tenga por finalidad apartar a la mujer del ocio

4.5. Jornadas de salud sexual

En Guatemala el incremento del número de personas con VIH/SIDA, el inicio de relaciones sexuales a temprana edad y el embarazo adolescente, el ejercicio de la prostitución sin atención médica es cada vez mayor. Por ello deben de crear programas tanto de prevención y el control de la propagación de las enfermedades de transmisión sexual como del sida.

En base a lo anterior “El Comité Beijing Guatemala, propone como meta la implementación de un programa que tenga como objetivos informar y promover la educación sexual en personas adultas en general, padres de familia, mujeres y hombres, y en las y los jóvenes de educación media para disminuir los abortos y embarazos no deseados en jóvenes, enfermedades de transmisión sexual, casos de VIH/SIDA, complicaciones en partos, cáncer de mama y cérvico uterino, entre otros”. Esto puede realizarse siempre y cuando que se trabaje de manera conjunta con el gobierno de Guatemala, y todas aquellas entidades no gubernamentales que trabajan en el país, para la eficacia y eficiencia de estos programas integrales según sean las necesidades de cada región.

Por ejemplo el Ministerio de Educación “ integró el COEPSIDA, que es el Comité de Educadores en Prevención del SIDA, este espacio busca priorizar la información y formación sobre el VIH/SIDA, también se informó sobre la capacitación de la enfermedad del SIDA a los estudiantes de magisterio en las escuelas normales. Aun así, el tema de educación sexual y reproductiva no ha sido incorporado a la currícula escolar”.



La epidemia del sida ha representado una presión enorme para los sistemas de atención a la salud que ya venían sufriendo el legado del subdesarrollo. Desafortunadamente, la infraestructura de salud de Guatemala es incapaz de satisfacer adecuadamente las necesidades de sus pobladores aún antes de que apareciera la epidemia del sida. El reto para el futuro será la integración más efectiva de programas de prevención y control del VIH y de las enfermedades de transmisión sexual, reforzando al mismo tiempo, los sistemas de atención primaria a la salud.

El programa mundial contra sida es uno de los que ha difundido la prevención de esta pandemia a nivel mundial, el cual brinda asistencia técnica para la creación, desarrollo, apoyo y evaluación de los programas nacionales de control del sida.

Según la Organización Mundial de la Salud “uno de los problemas para la implementación de los programas de salud reproductivo, ha sido la aplicación de modelos de cambio conductual que casi no toman en cuenta el contexto social que rodea el comportamiento sexual, una deficiencia especialmente relevante para las mujeres de los países en vías de desarrollo”.

Por ello es importante que se realice un programa de prevención de manera integral, dando inicio en los programas de educación a nivel primario, para mujeres adultas.

4.6. Atención individualizada a la mujer que ejerce la prostitución ambulatoria

Una atención personalizada a la mujer que ejerce la prostitución ambulatoria, facilitaría proveerle de lo preciso para la satisfacción de sus necesidades individualizadas. Dándoles oportunidad de desarrollarse en un ambiente de confianza y seguridad a

través de la completa discreción y confiabilidad de los centros de salud de enfermedades de transmisión sexual.

La situación de cada mujer es diferente, y al ser claro no se cuenta con todos los elementos necesarios para que el apoyo y ayuda sea efectiva. De esta manera es necesario reforzar la educación sexual y lo referente a ello, se hace mención de algunas:

- Darles la seguridad que en cualquier momento que lo deseen, sin más trámite que dar aviso a las autoridades respectivas, las mujeres podrán retirarse temporal o definitivamente del ejercicio de la prostitución, sin que por ningún motivo puedan ser forzadas a continuar en el mismo.
- También facilitarles actividades de trabajo que puedan desarrollar cada una de las mujeres, estableciéndose por el Estado determinadas industrias y fuentes de trabajo, sean aquéllas las llamadas de preferencia a prestar en éstas sus servicios, a fin de alejarlas del género de vida en que han caído y reintegrarlas al seno de la sociedad por medio del trabajo honesto.
- Recomendar establecimientos para las mujeres que pretendan substraerse del ejercicio de la prostitución, podrá ingresar a cualquier establecimiento de regeneración, de la asistencia pública.
- Utilizar los servicios de trabajadoras sociales destinadas a intensificar la educación higiénica y propagar y facilitar los tratamientos antivenéreos.



- La asistencia pública se encargue de la educación y sostenimiento de los hijos de las mujeres que ejercen la prostitución ambulatoria, por medio de establecimientos adecuados, quedando por consiguiente prohibida la permanencia de aquéllos en los lugares en donde se realice la actividad sexual.
- Para la realización del programa de prevención social, comités especiales que tendrán por objeto estudiar, sugerir y propugnar los medios encaminados directa o indirectamente a defender a la mujer contra la prostitución ambulatoria. Se declare de interés público, con ese fin, las siguientes medidas por las necesidades sociales y económicas:
 - Impedir el acceso y permanencia en los lugares donde se expendan bebidas alcohólicas, de las mujeres, excepto en aquellos casos en que por la edad de éstas o por circunstancias especiales no puedan ser inducidas al ejercicio de la prostitución, y en que se dediquen exclusivamente al despacho del establecimiento.
 - Mejoramiento de los salarios y sueldos de la mujer, especialmente en el servicio doméstico.
 - Lograr que en todos los establecimientos y negociaciones mercantiles, industriales y agrícolas, en las oficinas públicas y particulares, y en toda clase de trabajos que la mujer considere compatibles con su sexo y dignidad, se haga obligatorio utilizar los servicios de las mujeres en una proporción no menor del veinte por ciento sobre todo el personal, en la inteligencia de que los sueldos y salarios que a las mismas se asignen, deberán ser iguales que los señalados a los hombres que desempeñan labores de la misma naturaleza.



- La estricta vigilancia administrativa en todos los lugares en que la mujer trabajadora pueda ser inducida a la prostitución, desarrollándose una activa persecución contra los que a ella la induzcan o la exploten: mediadores, encubridores.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Es establecer que es la prostitución como fenómeno social y las formas que adopta el ejercicio de la prostitución, por el hecho que no está tipificado los delito como lo establece el principio de legalidad en el Artículo uno del Código Penal, siendo lo ideal para la convivencia en sociedad darle un tratamiento desigual, conforme sus diferencias y darles solución conforme a la necesidad o convivencia.

El Estado de Guatemala como prestador de servicios, obligándose a satisfacer las pretensiones educativas de la sociedad como lo prescribe la Carta Magna en el Artículo 71, además se considera que garantiza valores como la justicia y el desarrollo integral de la persona.

La necesidad de implementar estrategias sobre educación sexual específicamente en mujeres adultas que ejercen la prostitución ambulatoria como medio económico de subsistencia es un derecho público orientado de modo directo al beneficio de la sociedad, cuyo destinatario final es la generación de jóvenes teniendo una posición jurídica prescrita en el Artículo uno y dos de la Constitución Política de la República de Guatemala.





BIBLIOGRAFÍA

- BARRY, Kathlenn. **Esclavitud sexual de la mujer**. España: Ed. de les dones, 1987.
- Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española. **Prostitución**. España: Ed. año Victoria, 1939.
- ESCRICHE, Joaquín. **Diccionario razonado de la legislación y jurisprudencia**. México: Ed. Librería de la Vda. De Ch. Bouret, 1920.
- FRANCO, Ricardo. **La prostitución**. México: Ed. Diana, 1973.
- GARRIDO GUZMÁN, Luís. **La prostitución: estudio jurídico y criminológico**. España: Ed. Edersa, 1992.
- http://www.apramp.org/upload/doc8_MAUQUETA%20APRAMP%20DEFINITIVA.pdf
(Guatemala, 02 de junio de 2014).
- http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1166017160_Prostitucion_perspectivaddhh.pdf. (Guatemala, 10 de junio de 2014).
- <http://www.onusida.org.gt/inicio/139-clinicas-en-guatemala-.html>. (Guatemala, 13 de agosto de 2014).
- <http://www.pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/24/enriquediez.pdf>. **Entidades y organismos que luchan contra la discriminación de la mujer: Coalición Internacional contra el tráfico de Mujeres y Dirección del Programa de promoción de la mujer (UNESCO)**. (Guatemala, 05 de Agosto 2014).
- MORENO DE LOS ARCOS, Roberto. **Las ahuianime en separata de historia nueva**. s.l.i., 1966.
- NERIA ÁLVAREZ, María Elena. **Rasgos psicológicos y psicopatológicos estructurales de la personalidad de la mujer prostituta**. México: UNAM, 1970.
- ORTEGA, Sergio. **El discurso teológico de Santo Tomás de Aquino sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales**. México: UNAM, 1986.
- RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, Juan. **Pandectas hispano mexicanas**. Tomo III. México: UNAM, 1980.
- SACOTTE, Marcel. **La prostitución**. España: Ed. Fontanella, 1969.



Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Organización de las Naciones Unidas.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Organización de las Naciones Unidas.

Comisión de Derechos Humanos: Resoluciones sobre Mujeres. Organización de las Naciones Unidas: 2000.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Organización de las Naciones Unidas.

Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Organización de las Naciones Unidas.

Resolución sobre el tráfico, la prostitución y la industria sexual en el mundo, (Grupo de Trabajo contra las formas contemporáneas de esclavitud). Ginebra 1999.

El Reglamento para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de las infecciones de transmisión sexual (ITS) y el virus de inmunodeficiencia humana (VIH). Acuerdo Gubernativo No.57-2012 del Ministerio de Salud y Asistencia Social.

Ley de Alfabetización. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 43-46 y sus reformas No. 54-99

Reglamento de la Ley de Alfabetización. Acuerdo Gubernativo No. 137- 91 emitido por el Ministerio de Educación.